

BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN
DE LICENCIAS ANTIMALWARE**

[Handwritten signature]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
 RUC N° : 20131257750
 Domicilio legal : Jr. Domingo Cueto N° 120, Jesús María – Lima
 Teléfono: : 01-265 7000 – 01-265 6000
 Correo electrónico: : gcl.procesos8.sga@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación del servicio de suscripción de licencias antimalware.**

Item	Descripción		U.M	Cantidad
UNICO	P.P	Servicio de suscripción de licencias antimalware	servicio	01
	P.A	Capacitación	servicio	01
	P.A	Soporte técnico (1095 días calendarios)	servicio	01
	P.A	Servicio de mantenimiento preventivo (1095 días calendarios)	servicio	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 102- GCL-ESSALUD-2024, el 20 de mayo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ²

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en los plazos en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación según el siguiente detalle:

² Consulta N° 01 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

- **Prestación Principal**

El plazo del servicio es de 1,095 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

- **Prestación Accesoría - Capacitación**

La capacitación tendrá un plazo máximo de ejecución de 15 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad al informe de implementación del servicio

- **Prestación Accesoría – Soporte Técnico**

El plazo del servicio de soporte técnico es de 1,095 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

- **Prestación Accesoría- Servicio de Mantenimiento Preventivo**

El plazo del servicio del mantenimiento preventivo es de 1,095 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)** en Caja de la Entidad, Av. Arenales N° 1402, Piso 2 - Jesús María, en el horario de 8:00 horas a 16:00 horas.

Una vez efectuado el costo por concepto de reproducción de Bases, este se recabará en la Gerencia de Tesorería de la Gerencia Central de Gestión Financiera de ESSALUD, sito en el Segundo Piso de la Sede Central de ESSALUD (Av. Arenales N° 1402, Piso 2 - Jesús María), en el horario de 08:00 a 16:00 horas

Importante

<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>
--

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27626 - Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales".
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba el Reglamento denominado Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y sus modificatorias.
- Resolución 1041 GG-ESSALUD-1999. Que aprueba la Directiva N° 010-GG-ESSALUD-99 'Aviso e Investigación de Accidentes de Trabajo'.
- Directiva de Gerencia General N° 19-GCPS-ESSALUD-2019, "Normas de Bioseguridad del Seguro Social de Salud - EsSalud".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Presentación del formato de Hoja de presentación del producto (**Anexo B**) adjunto en los **TDR**. La documentación del fabricante, hojas técnicas, catálogos, manuales, brochures y documentos similares que acredite el cumplimiento de las características técnicas, deben presentarse en castellano o acompañados de su traducción a este idioma ⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Consulta N° 02 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

- f) Presentación de la carta del fabricante o subsidiaria del fabricante o distribuidor oficial ⁶, que acredite ser representante autorizado en el Perú para poder brindar los servicios de venta, instalación, soporte, mantenimiento y actualización del producto ofertado, acreditando la vigencia de los mismos durante todo el tiempo de contrato.
- g) Presentación de la carta o documentación emitida por el fabricante o distribuidor oficial, con el nombre del producto ofertado, que acredita que el mismo corresponde a la última versión disponible en el mercado, así como la marca, modelo y versión de los productos mencionados y que los mismos permanecerán vigentes con el soporte correspondiente durante todo el tiempo del contrato para toda la plataforma Windows indicada en el numeral 5.5 DEL CAPITULO III – TERMINOS DE REFERENCIA. La documentación del fabricante, hojas técnicas, catálogos, manuales, brochures y documentos similares que acredite el cumplimiento de las características técnicas, deben presentarse en castellano o acompañados de su traducción a este idioma. ⁷
- h) Documentación que acredite que la consola de la solución esté certificada para soportar como mínimo 25,000 endpoints, para lo cual el postor deberá incluir en su propuesta una carta del fabricante dirigido a la Entidad donde certifique que cumple con este requerimiento técnico mínimo. Así mismo, deberá permitir crear sub-consolas dentro de la consola principal debiendo reportar todos los eventos tanto para su visualización individual o desde la consola principal, así también, deberá contar con su propio administrador y deberá permitir asignar permisos con las mismas funcionalidades de la consola de administración principal. También deberá soportar el doble factor de autenticación (2FA) para la autenticación segura a la solución ofertada
- i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁸
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k) El precio de la oferta en **SOLES**, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁶ Observación N° 03 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

⁷ Observación N° 04 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- j) Documentación que acredite contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para la Mesa de Ayuda.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida la Sub Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística, sito en Av. Arenales N° 1402- Jesús María - Quinto (5) Piso en el horario de 8:00 horas a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

Prestación Principal ¹³

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en tres (03) PAGOS PERIÓDICOS, según el siguiente detalle:

N°	Periodo	Condición
1	1er pago: a los 365 días de suscrito el contrato	33.333% del monto total contratado de la prestación principal.
2	2do pago: a los 720 días de suscrito el contrato	33.333% del monto total contratado de la prestación principal.
3	3er pago: a los 1095 días de suscrito el contrato	33.334% del monto total contratado de la prestación principal.
TOTAL		100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, previo informe técnico presentado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Observación N° 05 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

Prestación Accesoría - Capacitación

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en **PAGO UNICO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, previo informe técnico presentado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato.

Prestación Accesoría - Soporte técnico

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en doce (12) **PAGOS PERIÓDICOS**, según el siguiente detalle:

N°	Periodo	Condición
1	1° pago: A los 90 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
2	2° pago: A los 180 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
3	3° pago: A los 270 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
4	4° pago: A los 360 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
5	5° pago: A los 450 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
6	6° pago: A los 540 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
7	7° pago: A los 630 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
8	8° pago: A los 720 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
9	9° pago: A los 810 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
10	10° pago: A los 900 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
11	11° pago: A los 990 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
12	12° pago: A los 1095 días de suscito el contrato	8.337% del monto total contratado de la prestación accesoría.
TOTAL		100 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, previo informe técnico presentado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato.

Prestación Accesoría – Mantenimiento Preventivo

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en doce (12) PAGOS PERIÓDICOS, según el siguiente detalle:

N°	Periodo	Condición
1	1° pago: A los 90 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
2	2° pago: A los 180 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
3	3° pago: A los 270 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
4	4° pago: A los 360 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
5	5° pago: A los 450 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
6	6° pago: A los 540 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
7	7° pago: A los 630 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
8	8° pago: A los 720 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
9	9° pago: A los 810 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
10	10° pago: A los 900 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
11	11° pago: A los 990 días de suscito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoría.
12	12° pago: A los 1095 días de suscito el contrato	8.337% del monto total contratado de la prestación accesoría.
TOTAL		100 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, previo informe técnico presentado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Presencial, sito en sito en Av. Arenales N° 1402, Jesús María o Mesa de Partes virtual: (LINK: <https://mpv.essalud.gob.pe/>) del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

GERENCIA DE PRODUCCIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE



Firmado digitalmente por
ANDRADI, DIEGO Washington
Alejandro FAU: 20131257750 aut
Módulo: Dey V° IP
Fecha: 19.05.2024 17:55:00 -05:00

LIMA, 2024



Firmado digitalmente por JUVCO
PAREDO, Carmen Maria FAU
20131257750 aut
Módulo: Dey V° IP
Fecha: 19.05.2024 17:30:40 -05:00



Firmado digitalmente por HEISA
RICO, Larry Edwin Arce FAU
20131257750 no 8
Módulo: Dey V° IP
Fecha: 19.05.2024 17:47:23 -05:00



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

INDICE

1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	3
2.	FINALIDAD PÚBLICA.....	3
3.	ANTECEDENTES.....	3
4.	OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	3
5.	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
5.1.	ALCANCE	3
5.2.	DESCRIPCION DEL SERVICIO.....	4
5.3.	ACTIVIDADES.....	4
5.4.	PLAN DE TRABAJO.....	5
5.5.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.....	5
5.5.1.	CARACTERISTICAS GENERALES	6
5.5.2.	CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN.....	9
5.5.3.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ALERTAS Y REPORTEES	13
5.5.4.	REPOSITORIOS DE ACTUALIZACIONES	14
6.	PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL	14
6.1.	CAPACITACIÓN	14
6.2.	SOPORTE TÉCNICO	15
6.3.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	16
7.	REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL.....	17
7.1.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR.....	17
7.2.	RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR	17
8.	LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	18
8.1.	LUGAR.....	18
	PLAZOS	18
	RESULTADOS ESPERADOS.....	18
	CONFIDENCIALIDAD	20
	ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR.....	20
12.	ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD.....	20
13.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	21
14.	FORMA DE PAGO	21
14.1.	PRESTACIÓN PRINCIPAL	21
14.2.	PRESTACIÓN ACCESORIA.....	21
15.	PENALIDADES	23
16.	OTRAS PENALIDADES APLICABLES.....	23
17.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	23
18.	CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN	23
19.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	24
20.	ANEXOS.....	28
20.1.	ANEXO A.....	28
20.2.	ANEXO B.....	46


EsSalud
 Firmado digitalmente por JUANCO
 PAREDES Carmen María
 DN: cn=JUANCO, o=EsSalud
 Motivo: Day V" B"
 Fecha: 19.06.2024 17:38:49 -05'00'

[Handwritten signature in blue ink]



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de suscripción de licencias antimalware.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El proceso tiene como objetivo la contratación de un servicio de suscripción de licencias antimalware, que permita disponer de una solución de protección contra todo tipo de software malicioso y sirva de apoyo a las labores administrativas y de gestión, con el fin de garantizar la adecuada protección de los sistemas informáticos de la Entidad.

3. ANTECEDENTES

Mediante Contrato N.º 4600054676 correspondiente a la Licitación Pública N.º 03-2020-ESSALUD/GCL-1, la Institución realiza la adquisición de 25,000 licencias antimalware para equipos y servidores, con soporte vigente hasta el 10 de febrero del 2024. (*)

El servicio antimalware se encuentra alojado en una plataforma VMWARE Esxi 6, la misma que cuenta con 584 repositorios remotos gestionando las actualizaciones en servidores Linux desplegados a nivel nacional. (**)

El servicio antes mencionado garantiza la adecuada protección de la información almacenada en los equipos y sistemas informáticos de la institución protegiéndola de ser modificada, borrada o afectada por programas no deseados o malware en general.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Contratar una empresa especializada para la suscripción de licencias de software antimalware de nueva generación para el control y seguridad de puntos finales, que incluye instalación, soporte técnico y mantenimiento de la solución antimalware, permitiendo garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información almacenada en los equipos finales de todos los usuarios de ESSALUD mediante la protección ante software malicioso y nuevas amenazas de malware, incluyendo ransomware, prevención de exploits e intrusiones en las computadoras personales, portátiles y servidores con los que cuenta la institución.

Objetivos Específicos

Implementar un sistema de seguridad del punto final mediante la contratación de un servicio que brinde una solución que contemple la administración de políticas corporativas; así mismo, recoger la información de la postura de seguridad de los puntos finales en todas las redes a nivel nacional con el fin de obtener información del estado de salud de la seguridad de los endpoint para la creación de políticas de seguridad basado en evidencia.

- Implementar una solución que proporcione una herramienta integrada que ofrezca protección contra software malicioso conocido y desconocido, de tal forma que se logre una protección permanente en cualquier punto de la red corporativa; permitiendo además la administración de políticas, la gestión de riesgos detectados en los endpoint, la gestión del cumplimiento de políticas de seguridad y la generación de reportes y el registro de eventos generados en los puntos finales en forma centralizada a través de la consola del producto.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ALCANCE

El alcance del servicio consiste en la suscripción de 25,000 licencias antimalware, así como su instalación, configuración, mantenimiento y soporte en las condiciones que se describen en el presente documento.



(*) Consulta N° 06, 07 y 08 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(**) Consulta N° 09 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

5.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	01	Servicio	Servicio de suscripción de licencias antimalware	<ul style="list-style-type: none"> • 24,500 licencias antimalware para estaciones de trabajo y portátiles Windows y Mac y • 500 licencias antimalware para servidores Windows y Linux

Nota: La suscripción de las licencias antimalware deberán estar a nombre de ESSALUD.

5.3. ACTIVIDADES

Prestación principal:

- a) El contratista deberá ejecutar la implementación (instalación, configuración, migración o actualización de la solución ofertada) de la solución ofertada en la última versión o release disponible, para la cantidad de suscripciones indicadas en el cuadro precedente, para cada uno de los equipos indicados por EsSalud con un único agente de instalación. De tratarse de una solución diferente al actual instalado en EsSalud, el contratista deberá desinstalar la versión de software antimalware preexistente en cada uno de los equipos. (ver Anexo A) (*)
- b) El contratista deberá realizar la de la solución ofertada, así mismo, de los agentes en las estaciones de trabajo, equipos y servidores, sin afectar la seguridad y las labores normales en las áreas administrativas y resolutivas, en el horario y condiciones previamente coordinadas con EsSalud a través de la Sub Gerencia de Soporte Técnico.
- c) Para la implementación del servicio, el contratista deberá incluir el software (licencias para el sistema operativo, base de datos) y hardware (servidor, cableado, instalación, entrega de repositorios de ser el caso) necesarios para la implementación de la solución ofertada sin incurrir en costo adicional para EsSalud. (**)
- d) Para la implementación de la solución ofertada, el contratista dispondrá como máximo de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del contrato, así mismo, culminado la tarea descrita, deberá entregar un informe con el detalle de las acciones de despliegue y las evidencias de que la totalidad de las licencias han sido desplegadas en las estaciones de trabajo, equipos y servidores, y que se encuentran gestionados por la solución. (***)
- e) El contratista dispondrá como máximo de 05 días calendarios luego de culminada la implementación para presentar un informe de implementación de la solución, el mismo que deberá contemplar como mínimo lo siguiente: (****)
 - i. El detalle de las acciones de despliegue y la evidencias de que la totalidad de las estaciones de trabajo, equipos, laptops y servidores, se encuentran gestionados por la solución implementada.
 - ii. El inventario de hardware de la solución implementación por cada sede que contendrá el Hostname, Dirección IP, MAC, CPU, Usuario de Red, SO, Fecha de Instalación, Última Actualización.
- f) En caso la solución antimalware propuesto por el postor (plataforma Windows, Linux y MAC OS) sea la misma que la preexistente en EsSalud la implementación consistirá en la migración o instalación de la última versión de la solución hacia la nube, hasta completar las 25,000 licencias.
- g) El contratista deberá realizar la reunión del Kick Off entre los primeros cinco (05) días calendario luego de suscrito el contrato.



Firmado digitalmente por J.A.NCDO
19401215 Carmen Maria PAU
20131257790 soft
Motivo: Dey V. II
Fecha: 19.05.2024 17:30:46 -05:00

(*) Consulta N° 10 y 11 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
(**) Consulta N° 12 y 13 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
(***) Consulta N° 14 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
(****) Consulta N° 15 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

- h) El contratista durante la reunión del Kick Off deberá designar un personal como coordinador ante EsSalud, quien a su vez también designará un responsable con el fin de agilizar las coordinaciones que fueran necesarias ante el contratista.
- i) Durante el desarrollo y ejecución del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actividades:

Prestación principal

Actividad	Responsable	Inicio	Fin
Entrega de la constancia de suscripción de las licencias antimalware emitidos por el fabricante	Postor	Desde el día calendario siguiente de suscrito el contrato.	Hasta el plazo máximo de cinco (05) días calendario.
Revisión de la constancia suscripción de las licencias antimalware	EsSalud	A partir del día siguiente de la entrega de la constancia de suscripción de las licencias antimalware	Hasta el plazo máximo de cinco (05) días calendarios.
Emisión del Acta de conformidad de la constancia de suscripción de las licencias antimalware	EsSalud	Al día siguiente de concluir con la Revisión de la constancia de suscripción de las licencias antimalware	Al día siguiente de concluir con la Revisión de la constancia de suscripción de las licencias antimalware
Implementación de la solución	Postor	A partir del día siguiente de la firma del contrato	Hasta el plazo máximo de sesenta (60) días calendarios
Entrega del Informe de Implementación.	Postor	A partir del día siguiente de terminada la implementación del servicio.	Hasta el plazo máximo de cinco (05) días calendarios.
Revisión del informe de Implementación de la solución.	Postor	A partir del día siguiente de su presentación.	Hasta el plazo máximo de cinco (05) días calendarios
Emisión del Acta de conformidad de la constancia de suscripción de la implementación de la solución	EsSalud	Al día siguiente de concluir con la Revisión del informe de implementación de la solución.	Al día siguiente de concluir con la Revisión del informe de implementación de la solución.



5.4. PLAN DE TRABAJO

- a) El proveedor deberá presentar máximo a los ocho (08) días calendario posteriores a la suscripción del contrato, un plan de trabajo que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Breve descripción del proyecto
 - Metas y objetivos a alcanzar
 - Recursos necesarios
 - Responsables por actividad
 - Cronograma de actividades
 - Riesgos advertidos
- b) A partir del día siguiente de la presentación del plan de trabajo, el personal de EsSalud dispondrá de hasta cinco (05) días para realizar su revisión.

5.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las características técnicas definidas en los numerales 5.5.1, 5.5.2 y 5.5.3 b) deberán ser sustentadas con documentación del fabricante, hojas técnicas, catálogos, manuales, (*)

(*) Consulta N° 84 del participante INFODATA S.R.L.



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

brochures y documentos similares con la finalidad de verificar el cumplimiento de cada una de ellas. Esta documentación debe ser presentada en la presentación de la oferta.

La documentación del fabricante, hojas técnicas, catálogos, manuales, brochures y documentos similares que acredite el cumplimiento de las características técnicas, deben presentarse en castellano o acompañados de su traducción a este idioma.

5.5.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- a) El postor deberá incluir en la presentación de su propuesta el formato de Hoja de presentación (Anexo B) debidamente llenado.
- b) La solución ofertada deberá soportar durante todo el tiempo de vigencia del contrato, los sistemas operativos siguientes:
- **Microsoft Windows:**
 - Microsoft Windows 11
 - Microsoft Windows 10 (32-bit y 64-bits).
 - Microsoft Windows 8.1 (32-bit y 64-bits)
 - Microsoft Windows 7 Service Pack 1 (32-bit y 64-bits)
 - **MacOS:**
 - 11 "Big Sur"
 - 12 "Monterrey"
 - 13 "Ventura"
- c) Deberá soportar los sistemas operativos de servidores en versiones de 32 y 64 bits para: (*)

Microsoft Windows:

- Microsoft Windows Server 2008 R2
- Microsoft Small Business Server 2011, Standard edition y Essentials
- Microsoft Windows Server 2012 y Essentials
- Microsoft Windows Server 2012 R2, Essentials, Foundation
- Microsoft Windows Server 2016 Standard, Essentials, Datacenter, Core
- Microsoft Windows Server 2019 Standard, Essentials, Datacenter, Core
- Microsoft Windows Server 2022 Standard, Essentials, Datacenter, Core

Servidores Linux

- Ubuntu 18.04, 20.04, 22.04
- AlmaLinux 8, 9
- Amazon Linux 2
- CentOS 7.3+, Stream 8
- Debian 10+
- Oracle Linux 7.3+, 8
- RHEL 7.3+, 8, 9
- SUSE Linux Enterprise Server 12 (SP1+), 15 (SP1+)

- d) Los instaladores de los clientes para estaciones y servidores deberán descargarse desde la consola y/o repositorio local en forma de archivo EXE, MSI, ejecutable y/o paquete de distribución MPKG, DEB, RPM, PKG, DMG, APP, KEXT y PLIST para Windows, Linux y MacOS. (***)
- e) La solución deberá incluir la protección antimalware (protección contra virus, troyanos, macrovirus, adware, spyware, gusanos, rootkits y todo tipo de programa malicioso (malware), incluyendo la protección contra ransomware.
- f) La solución debe integrar múltiples tecnologías de detección de malware para una mejor protección y como mejora en la capa de protección del endpoint la mismas que deberán incluir: Motor de firmas de malware, detección heurística, detección basada en Inteligencia Artificial (Machine Learning o Deep Learning) y Sandbox. (**)


EsSalud
Firmado digitalmente por JUNCED
PAULEDES Carmen Maria FAU
20131257750.pdf
Motor: X5y V 11
Fecha: 19/05/2024 17:30:48 -05:00

(*) Observación N° 16, 17 y 18 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(**) Observación N° 19 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C y Consulta N° 86 del participante INFODATA S.R.L

(**) Consulta N° 83 del participante INFODATA S.R.L.



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

- g) La solución propuesta deberá haber sido evaluado por MITRE ATT&CK (Tácticas, técnicas y conocimiento común de adversarios) en al menos 2 de las 3 últimas evaluaciones de APT3, APT29 y Turla (2023).
- h) La solución deberá estar incorporada en el Cuadrante de Gartner del año 2023 en adelante para soluciones de Endpoint Protection Platforms.
- i) La solución deberá realizar actualizaciones automáticas vía HTTP y HTTPS, así mismo deberá poder usar repositorios de actualización locales distribuir las firmas antimalware y las nuevas versiones del producto. (*)
- j) La solución deberá permitir la integración con AMSI, detectar riskware, proteger los archivos de hosts en los equipos y analizar las unidades de red.
- k) La solución deberá integrarse con el Windows Management Instrumentation o WMI.
- l) La solución deberá permitir excluir archivos, carpetas y procesos del escaneado en tiempo real, manual y programado. Así mismo deberá poder realizar exclusiones con el código SHA-1 de la aplicación, nombre del archivo y ubicación del mismo con la finalidad de excluirlos ya sea por requerimiento de las aplicaciones diseñadas por la institución o del administrador de la solución a pedido de los usuarios.
- m) La solución deberá incluir protección activa para:
- Proteger contra vulnerabilidades o fallos aprovechables.
 - Proteger contra Ransomware.
 - Realizar el análisis de malware basado en heurística. (**)
 - Monitorear el comportamiento de procesos y archivos.
- n) La solución deberá realizar acciones cuando se conecta un dispositivo de (***) almacenamiento USB del tipo:
- Solicitar analizar el USB.
 - Analizar el USB en forma silenciosa.
 - Analizar el USB y mostrar el reporte del escaneado.
- o) La solución deberá permitir escanear dentro de archivos comprimidos (zip, rar, cab, etc.) (****) así como dentro de archivos de buzones de correo como (PST, OST y otros).
- i) La solución deberá permitir realizar la priorización del análisis manual para ejecutar el escaneado en segundo plano (background) o prioridad normal. Para el análisis programado deberá poder configurarse la ejecución del análisis en prioridad baja con el fin de no interrumpir el trabajo de los usuarios.
- q) La solución deberá incluir la protección de la navegación basada en la reputación de los sitios web visitados como mínimo para sitios inseguros, sitios sospechosos y sitios prohibidos. Así también deberá incluir el control de navegación por contenido web permitiendo controlar la navegación de los usuarios para al menos 30 categorías de sitios web. (****)
- r) La solución deberá incluir un firewall en el endpoint permitiendo así mismo Activar, Desactivar o No modificar la configuración del firewall de los equipos.
- s) La solución deberá incluir el control de dispositivos debiendo permitir activar o desactivar este módulo. También deberá:
- Permitir configurar el acceso de escritura a dispositivos de almacenamiento con el fin de evitar la fuga de datos.
 - Permitir/Bloquear la ejecución de programas (.exe, .bat., .msi, etc.) desde dispositivos de almacenamiento con el fin de evitar la ejecución de malware desde estos dispositivos que puedan conectarse a la red. (*****)
 - Permitir y bloquear dispositivos del tipo: (*****)
 - Almacenamiento USB
 - Inalámbricos
 - DVD/CD-ROM



(*) Observación N° 20 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
 (**) Consulta N° 21 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
 (***) Observación N° 22 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
 (****) Observación N° 23 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
 (*****) Observación N° 24 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
 (*****) Consulta N° 25 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
 (*****) Consulta N° 26 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

- o Windows CE Active Sync
 - o Floppy Drives
 - o Modems
 - o COM & LPT
 - o Impresoras
 - o Lectores de Smart Card
 - o Cámaras y Escaners (Dispositivos de Imagen)
 - o Infrarrojos o IrDA
 - o Bluetooth
 - o MTP (Media Transfer Protocol)
 - o PTP (Picture Transfer Protocol) y
 - o Smartphones
- Permitir crear exclusiones de dispositivos de almacenamiento por ID de hardware, (*) tipo, fabricante y clase.
 - Permitir configurar el envío de alertas en caso de detección o bloqueo del dispositivo.
 - Permitir añadir reglas de control de dispositivos pudiendo además activar/desactivar la regla, añadir un nombre de la regla, identificar el hardware sobre el que actuará la regla, tipo de acceso al dispositivo (Permitir, Bloquear), configurar el envío de alertas. (**)
- t) La solución deberá detectar los riesgos existentes en las aplicaciones instaladas en los equipos mediante la identificación del o los CVEs y CVSS 3.1 con la finalidad de gestionarlos y minimizar su impacto en la gestión de seguridad de la información de la entidad. (***)
- u) La solución deberá mostrar la cantidad de licencias adquiridas en la consola, la cantidad de licencias usadas y también enviar un resumen de seguridad de la consola principal y subconsolas a las cuentas de correo que se configure. (****)
- v) La solución deberá incluir una herramienta dedicada a la protección contra ransomware que permita detectar en tiempo real y usando reglas avanzadas de comportamiento este tipo de ataques monitoreando carpetas y archivos definidas automáticamente como son las carpetas: Mis Documentos, Mis Imágenes y Mis Videos y otras indicadas por el Administrador de la solución con el fin de proteger la información de los usuarios. Además, deberá: (*****)
- Contar con una opción para permitir e informar el comportamiento de aplicaciones con el fin de realizar ajustes a su funcionamiento.
 - Detectar automáticamente las carpetas a monitorear.
 - Incluir y Excluir carpetas manualmente a las opciones de monitoreo.
 - Detectar aplicaciones confiables en forma automática.
 - Disponer de un módulo específico que realice el bloqueo de amenazas de día cero y ataques de ransomware sin requerir el uso de firmas de virus.
 - Monitorear y bloquear cambios no autorizados como cifrados masivos, cambios en el sistema, modificación de llaves en el registro o creación de archivos y carpetas en áreas no autorizadas del sistema operativo.
- w) La solución deberá incluir el control de aplicaciones, permitiendo activar/desactivar esta característica, otorgando además opciones para añadir distintas reglas basadas en indicadores de compromiso y en la inteligencia de amenazas de terceros con su descripción. Las políticas deberán incluir: (*****)
- Reglas pre-definidas para:
 - o Bloquear archivos maliciosos y desconocidos en la carpeta temporal.
 - o Bloquear archivos maliciosos y desconocidos en la carpeta descargas.
 - o Bloquear el inicio de archivos de script y powershell iniciados por aplicaciones de Microsoft.
 - o Bloquear DLLs maliciosas y con reputación desconocida en la carpeta temporal.



(*) Observación N° 27 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(**) Consulta N° 28 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(***) Consulta N° 29 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(****) Consulta N° 30 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(*****) Consulta N° 31 y 32 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(*****) Consulta N° 33 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

- o Bloquear DLLs maliciosas y con reputación desconocida en la carpeta descargas.
- Incluir un editor de reglas personalizadas para añadir nuevas reglas de control de aplicaciones que permita detectar programas al inicio de carga y durante el acceso a ella, así mismo, deberá permitir detectar aplicaciones por la firma SHA1 y SHA256; por ruta, tamaño, nombre y versión del archivo; por hash del certificado del programa; y por la preponderación y reputación del archivo. Así mismo, las acciones que podrán realizarse para cada regla son: Permitir, Bloquear y Monitorear (Auditoría), así como también, deberá permitir configurar el envío del evento de ejecución de la regla al visor de eventos para su Atención, como evento Informativo y para su Atención. (*)
- x) La solución deberá realizar el análisis de eventos de los logs del sistema operativo usando Inteligencia de Amenazas o Inteligencia Artificial la misma que deberá analizar la información que se generan en los puntos finales (log de eventos del sistema operativo y logs de auditoría) con la finalidad de detectar intrusiones y amenazas en forma proactiva; así mismo, las alertas deberán ser notificadas a la consola de administración de la solución.
- y) La solución deberá realizar automáticamente el rollback o recuperación de archivos cifrados por ransomware, proteger contra cambios y/o modificaciones en el registro del sistema operativo realizados ya sea por un ataque de malware, un ransomware o usuarios malintencionados. Así mismo, deberá permitir revertir dichos cambios en forma automática, así como los cambios realizados en los archivos del sistema, registros y otros realizados por el ataque y restaurar las configuraciones a su estado anterior. (**)

5.5.2. CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN

- a) La solución deberá estar basado en la nube para lo cual el fabricante deberá proveer una consola principal para el manejo y la gestión de todos los puntos finales; así mismo deberá proveer los accesos respectivos a dicha consola a través de un canal seguro vía HTTPS.
- b) La consola de la solución deberá estar certificada para soportar como mínimo 25,000 endpoints, para lo cual el postor deberá incluir en su propuesta una carta del fabricante dirigido a la entidad donde certifique que cumple con este requerimiento técnico mínimo. Así mismo, deberá permitir crear sub-consolas dentro de la consola principal debiendo reportar todos los eventos tanto para su visualización individual o desde la consola principal, así también, deberá contar con su propio administrador y deberá permitir asignar permisos con las mismas funcionalidades de la consola de administración principal. También deberá soportar el doble factor de autenticación (2FA) para la autenticación segura a la solución ofertada. (***)
- c) La consola y sub-consolas deberán contar con un panel de control donde se muestren como mínimo: (****)
 - Estado y cantidad de estaciones protegidos
 - Estado y cantidad de servidores protegidos
 - Estado de las vulnerabilidades en cada estación y servidor,
 - Listados de recomendaciones del fabricante para realizar acciones rápidas de seguridad como:
 - a. Dispositivos afectados por vulnerabilidades.
 - b. Dispositivos con problemas.
 - c. Reporte de Outbreak o epidemias de malware para el control rápido de incidentes.
 - d. Dispositivos con exclusiones peligrosas.
 - e. Dispositivos con unidades locales compartidas en la red.
 - f. Dispositivos con contraseñas en blanco o menores a 5 caracteres.

Toda esta información deberá poder ser descargada en formato CSV o enviado por correo electrónico a los administradores.



(Handwritten signatures in blue ink)

(*) Consulta N° 35 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(**) Consulta N° 36 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(***) Consulta N° 37 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(****) Consulta N° 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

- d) La Consola principal, así como las sub-consolas deberán poder realizar: (*)
- La gestión centralizada de estaciones y servidores en la red.
 - La configuración de actualizaciones automáticas.
 - La configuración del escaneado en tiempo real.
 - La configuración del escaneado manual.
 - La gestión de la cuarentena central.
 - La configuración de los niveles de seguridad del firewall personal.
 - La configuración de las reglas de firewall.
 - La configuración de los servicios de firewall.
 - La configuración del control de aplicaciones.
 - La configuración del control de dispositivos
 - La configuración del escaneado de tráfico web.
 - La configuración de la protección de navegación.
 - La configuración de políticas de filtrado de contenido por categorías.
 - La configuración del envío de alertas por correo, syslog y SIEM.
- e) Deberá permitir la instalación y desinstalación remota del software antimalware centralizadamente, así mismo, deberá permitir reiniciar el equipo y reiniciar los servicios del producto, deberá permitir reasignar un equipo de una sub-consola en forma automática, deberá permitir desactivar y activar las funciones de seguridad, deberá permitir aislar y liberar equipos de la red y eliminar rutas excluidas localmente para fines de soporte centralizado. (**)
- f) Deberá contar con una cuarentena de malware centralizada pudiendo realizar acciones como eliminar, restaurar el archivo centralmente y reportar al fabricante algún falso positivo. Así mismo deberá poder asignar una contraseña de protección a la cuarentena local con el fin de facilitar las tareas de soporte.
- g) La consola deberá reportar el estado de la red en tiempo real como:
- Promedio de protección.
 - Estado de las actualizaciones.
 - Estado de la protección de malware
 - Estado de la instalación del antivirus.
 - Propiedad de los equipos como (CPU, Fabricante, Modelo, Fecha del BIOS, Hostname, IP, Dominio/Grupo, Memoria, Disco, Dirección Mac, Usuario Logueado, Número de serie del equipo, TPM, Sistema Operativo) (***)
- h) La solución deberá mostrar los riesgos existentes en las aplicaciones instaladas en los equipos mediante la identificación del CVEs y CVSS 3.1 con la finalidad de gestionarlos y minimizar su impacto en la gestión de seguridad de la información de la entidad. Deberá mostrar la cantidad de equipos y servidores afectados por una o más CVEs y CVSS, la categoría, permitir exportar esta información a CVS o HTML. (****)
- i) Deberá permitir administrar los repositorios locales para minimizar el uso de ancho de banda los cuales deberán poder ser instalados como mínimo en equipos con sistema operativo Windows, MacOS y Linux. Los repositorios locales deben poder actuar no sólo como repositorios locales, sino también como servidores de relay de comunicaciones de los agentes administrados. Así mismo, deberá mostrar si se están actualizando las firmas de virus, la última fecha de actualización y dirección ip. (*****)
- j) La solución deberá tener funcionalidades para la asignación automática de políticas por las siguientes condiciones: Rango de IPv4/IPv6, Dirección DNS y Wins, Por Unidad Organizativa (OU) y por selección del árbol del directorio activo. Así mismo, deberá permitir realizar la asignación de etiquetas para la agrupación de equipos. (*****)
- k) Permitir configurar mediante una política el bloqueo de la desinstalación de los agentes para evitar que el agente de protección sea parado, aun cuando el usuario tenga privilegios de administrador. Así mismo, deberá permitir asignar una contraseña en esta política para facilitar en caso de ser necesario las tareas de soporte.



[Handwritten signature]

(*) Consulta N° 44, 45 y 46 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(**) Consulta N° 47 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(***) Consulta N° 48 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(****) Consulta N° 49 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(*****) Consulta N° 50 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(*****) Consulta N° 51 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

- l) Deberá permitir visualizar centralmente los recursos compartidas en red de todos los equipos administrados, así como el nivel de permisos otorgados a los usuarios que acceden a dichos recursos compartidos con la finalidad de encontrar y establecer políticas de seguridad corporativas. La visualización deberá ser por equipo, por grupo de equipos y además deberá permitir exportar dicha información. (*)
- m) Deberá permitir visualizar la lista de usuarios logueados en los equipos de punto final, así como, las propiedades de la cuenta como: Tipo de cuenta, Expiración de contraseña, Ejecución el Logon script y Fecha de último inicio de sesión. La visualización deberá ser por punto final, por grupo de equipos y además deberá permitir exportar dicha información. (**)
- n) Permitir bloquear y/o desactivar mediante políticas el acceso a las opciones de configuración de los agentes y permitir configurar que el agente no sea visible para el usuario. (***)
- o) Deberá permitir crear políticas de actualizaciones vía HTTP y HTTPS en forma automática y programada permitiendo configurar el día y la hora para la ejecución de actualizaciones, así mismo, deberá permitir realizar actualización desde la nube del fabricante y/o de los repositorios locales permitiendo además configurar más de un repositorio para propósito de contingencia, alta disponibilidad y soporte. (***)
- p) Deberá contar con una opción para crear instaladores fuera de línea, es decir, instaladores del tipo click-and-run para la instalación del antivirus en estaciones y servidores con un solo click. En estos instaladores se podrá, además: (****)
- Seleccionar una política determinada.
 - Configurar el repositorio local más cercano.
 - Poner descripciones o etiquetas.
- q) Deberá incluir una opción para realizar acciones remotas en los equipos para:
- Solicitar información del estado a los equipos.
 - Enviar a analizar el equipo.
 - Asignar una política.
 - Administrar identificativos o etiquetas manuales a los equipos.
 - Enviar a aislar un equipo.
 - Reiniciar un equipo.
 - Reiniciar los servicios del producto.
 - Enviar un mensaje un equipo.
 - Enviar comandos para cifrar los discos duros de los equipos para proteger los datos contra la Pérdida de equipos.
 - Desactivar las funciones de seguridad por un tiempo determinado.
- r) La solución deberá mostrar y permitir e)xportar el inventario de hardware de los equipos mostrando mínimamente los siguientes valores: (*****)
- Nombre del equipo
 - Nombre del SO
 - Fabricante de BIOS
 - Modelo de equipo
 - Núcleos del procesador
 - Tamaño de la unidad del sistema
 - Tamaño de memoria física y tamaño de memoria disponible.
 - Número de serie del equipo.
 - Dirección MAC
 - Direcciones IP
 - Dirección IP Pública de donde se conecta
 - Direcciones IPv6
 - Dirección DNS usado
 - Dirección Wins


EsSalud
 Firmado digitalmente por JUNCO
 HANGLER Carmen Maria PAU
 DN: cn=JUNCO, o=EsSalud
 Fecha: 15.06.2024 11:30:45 -05:00

(*) Consulta N° 52 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
 (**) Consulta N° 53 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
 (***) Consulta N° 54 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
 (****) Consulta N° 55 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
 (*****) Consulta N° 56 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

- Último usuario logueado al equipo.
- s) La solución deberá permitir realizar el aislamiento de equipos para efectos de realizar la respuesta inmediata en caso se reporte algún incidente de seguridad o un comportamiento anómalo en las estaciones y servidores, así mismo, deberá realizar sin requerir la instalación de otros componentes lo siguiente: (*)
 - Aislar el equipo de punto final de la LAN
 - Aislar el equipo de punto final de Internet
 - Mantener conexión con la consola para efectos de recibir políticas, órdenes o cambios en la configuración de este.
 - Añadir reglas de acceso a determinados servicios locales como repositorios de aplicaciones para efecto de brindar soporte in-situ o remoto.
 - El equipo de punto final debe ser aislado en el sentido Equipo a Conexiones salientes más no las conexiones entrantes.
- t) La solución deberá contar con un Visor de Eventos de seguridad general que permita: (**)
 - Visualizar y correlacionar todos los eventos que ocurren en los equipos.
 - Exportar los eventos vía CSV o JSON.
 - Configurar alertas de correo por tipo de eventos.
 - Realizar las siguientes acciones:
 - Búsqueda o filtrado de eventos por Origen, Gravedad y Horario.
 - Análisis de causa raíz de las detecciones según el tipo u origen de detección.
 - Dispositivo que genera el evento
 - Fecha y hora
 - Descripción del evento
 - Acciones automatizadas que pueden realizarse
 - Detalles de la detección
 - Perfil del equipo
 - Detalles del Origen y destino de la detección
 - Nombre del Usuario
 - Direcciones IP del equipo donde se genera la detección.
- u) La solución deberá mostrar la postura de seguridad de todos los endpoints o el riesgo que corren los equipos basados en el análisis de inteligencia artificial (AI), mediante el análisis de inteligencia de amenazas, frameworks de seguridad como ISO 27001 y NITS o recomendaciones del fabricante. Para cada recomendación de seguridad deberá mostrar: (***)
 - La descripción de la recomendación.
 - Guía para solucionar los problemas encontrados y
 - El riesgo potencial en caso de no efectuar ninguna acción.
- v) La solución deberá contar con una opción de auditoría de cambios donde se almacenen los cambios realizados en las configuraciones de todos los módulos de seguridad de la solución ofertada. Este registro deberá llevar el control mínimamente de:
 - Hora del cambio.
 - Descripción del cambio.
 - Usuario que ha realizado el cambio.
 - Equipos o perfiles afectados.
 - Valores y cambios donde se realizó los cambios.
- w) La solución deberá mostrar la lista de dispositivos protegidos mostrando como mínimo los siguientes campos:
 - Tipo de equipo
 - Nombre de host
 - Si está activo o no



Firmado digitalmente por JUNCO
PAULINA Carmen Maria PAJ
20131257730.pdf
Motivo: Dey V B
Fecha: 19-05-2024 17:33:45 -05:00

(*) Consulta N° 57 y 58 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(**) Consulta N° 59 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(**) Consulta N° 60 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

- Fecha de registro en la consola
 - Sistema Operativo y Versión del SO
 - Política asignada
 - Última fecha de actualización
 - Versión del agente
 - Estado de la protección
 - Direcciones IPv4 e IPv6 y Dirección MAC
 - Fabricante de la BIOS y Modelo del equipo (*)
 - Último usuario logueado
 - Usuarios que iniciaron sesión
 - Cantidad de infecciones encontradas
 - Número de archivos analizados
- x) Así mismo, se podrán realizar filtros de búsqueda por cualquiera de los campos indicados, exportar el listado a formato CSV o HTML, enviar por correo invitaciones para la instalación de agentes, administrar la eliminación de agentes sin uso por un determinado tiempo que será indicado por el administrador y reportar el listado de equipos eliminados de la consola. (**)
- y) La solución deberá mostrar para todo equipo mediante un historial la asignación de direcciones ip usadas, usuarios logueados, políticas usadas, así mismo, deberá permitir mostrar eventos similares en caso de una detección de alguna amenaza con hora de la detección, gravedad, origen, equipo, dirección IP, usuario logueado y OU del equipo con el fin de realizar una rápida respuesta a un incidente. (***)

5.5.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ALERTAS Y REPORTEES (****)

- a) La solución deberá incorporar un sistema o visor de eventos generados en los equipos de punto final donde se permita mostrar la hora del evento, gravedad, origen, descripción y brindar acciones como mostrar eventos similares, excluir el evento por nombre, ubicación y SHA1, eliminar de la cuarentena, restaurar a la ubicación original e informar de un posible falso positivo al fabricante.
- b) Los eventos deberán mostrar detalles como el tipo de alerta, nombre de la infección, ruta del archivo o proceso, perfil usado, fecha y hora, usuario del sistema, tamaño del archivo, fecha de creación, fecha de modificación del archivo, SHA1, IP del equipo afectado, operaciones realizadas por el evento, hash del proceso que originó el evento y la unidad organizacional en el directorio activo.
- c) El tiempo de retención de las alertas y eventos deberán ser de por lo menos los últimos 12 meses con el fin de realizar la gestión de incidentes en forma rápida y continua.
- d) Las alertas deberán poder ser enviados a servidores de análisis de datos como los syslog y SIEM.
- e) La solución deberá ser capaz de notificar los eventos de virus a través de diferentes medios (correo electrónico y alertas de registros).
- f) La solución deberá generar reportes gráficos, imprimibles y exportables de la cobertura de versiones, actualizaciones e infecciones.
- g) La solución deberá permitir vistas de todos los campos de información solicitados ya sea para exportarlos a CSV, HTML o ser enviados por correo en forma programada.
- h) La solución deberá contener un mecanismo de reportes que permite ver el estado de la protección de la red en línea.
- i) La solución deberá permitir acceder a reportes basados en el usuario que permita conocer rápidamente el cumplimiento de políticas por cada usuario.
- j) La solución deberá incorporar un mecanismo de reportes que permita programar la creación y envío de reportes en formato PDF y/o HTML vía correo.



(*) Consulta N° 61, 62 y 63 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
(**) Consulta N° 64 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
(**) Consulta N° 65 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
(**) Consulta N° 66, 67, 68 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

- k) La solución deberá incorporar un mecanismo de conexión a la API del producto para la creación de reportes personalizados.
- l) La solución deberá permitir crear un panel de reportes personalizado en base a los reportes preexistentes. Los cuales deberán ser mínimamente los siguientes: (*)
- Reporte del estado de la protección de los equipos.
 - Cantidad de dispositivos por versión de agente.
 - Cantidad de dispositivos por sistema operativo.
 - 10 principales equipos con infecciones
 - 10 principales infecciones detectadas
 - Cantidad de infecciones controladas por día en los últimos 30 días
 - Cantidad de infecciones controladas por día en los últimos 30 días realizadas por el escaneado manual o programado
 - 10 principales sitios web bloqueados
 - 10 principales reglas de control de aplicaciones y reglas IoTs
 - 10 principales equipos que incumplen las políticas de navegación web
 - 10 principales categorías web bloqueadas
 - 10 principales reglas de bloqueo de control de dispositivos

5.5.4. REPOSITARIOS DE ACTUALIZACIONES

- a) La entidad cuenta con múltiples sedes a nivel nacional las cuales están listadas en el Anexo A, para ello y con el fin de realizar un adecuado control del uso de ancho de banda, distribución de actualizaciones y despliegue del producto sin ocasionar problemas tanto en el equipo final como en la red, la solución deberá crear repositorios de firmas y actualizaciones tanto en equipos con sistema operativo Windows como Linux y MacOS, mediante la instalación de componentes de la solución propuesta que trabajen en forma autónoma y programable las cuales deberán ser gestionadas desde la consola central. (**)
- b) Los repositorios deberán reportar como mínimo a la consola central si están activas, disponibilidad de los puertos de actualización (mínimo HTTP y HTTPS), espacio libre en el disco y espacio usado por las actualizaciones. (***)
- c) Los repositorios también deberán servir como servidores de relay (servidores de reenvío de datos) para las comunicaciones de los agentes en los puntos finales, como para las actualizaciones del producto las que deberán transmitir la información de los puntos finales a la consola principal y sub-consolas. (****)
- d) En caso la solución ofertada por el postor solo trabaje con repositorios bajo sistemas operativos Windows, deberá incluir los equipos necesarios (hardware con las siguientes especificaciones CPU 2.4 GHz, Memoria 16GB, Disco SSD 256 GB, Tarjeta de Red Gigabit) y las licencias necesarios del SO (Windows Server 2019 o mayor) necesarios para reemplazar los repositorios que se encuentran funcionando actualmente bajo el sistema operativo Linux (584 sedes con repositorios), así mismo, será el responsable de entregar en cada sede, según el Anexo A donde se requiera el cambio o instalación, dentro del plazo previsto de implementación, quedando además a cargo del mismo postor el acondicionamiento, montaje e instalación donde se le sea señalado incluyendo para ello todo lo necesario como cableado, tomas eléctricas, monitores, teclados y demás accesorios requeridos para su operación.
- e) Todo el equipamiento entregado por el postor al finalizar el contrato quedará de propiedad de EsSalud, siendo el postor el responsable de su mantenimiento y reemplazo cuantas veces sea necesario durante el tiempo de vigencia del contrato.



6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

6.1. CAPACITACIÓN

- a) El contratista deberá brindar capacitación en la solución ofertada, bajo las siguientes consideraciones:

(*) Consulta N° 69, 70, 71 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(**) Consulta N° 72 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C y Consulta N° 85 del participante INFODATA S.R.L

(***) Consulta N° 73 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

(****) Consulta N° 74 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

- Deberá ser impartida por un profesional certificado en la solución ofertada.
 - Deberá estar basada en el material oficial del fabricante y que comprenderá lo relacionado a la administración, gestión, resolución de problemas y buenas prácticas de la solución ofertada.
 - Deberá tener una duración mínima de dieciséis (16) horas e impartida para cinco (05) participantes designados por EsSalud.
 - Será de manera presencial en las instalaciones del proveedor y en horario laboral. La programación (fecha y hora) será acordada con la Sub Gerencia de Soporte Técnico en la reunión de Kick Off.
 - El proveedor deberá proveer la infraestructura tecnológica necesaria y grabación de la capacitación
- b) La capacitación tendrá un plazo máximo de ejecución de 15 días calendario contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad al informe de implementación, así mismo, el contratista deberá entregar al inicio de la capacitación los manuales y/o instructivos necesarios para cada integrante.
- c) El contratista deberá presentar hasta un plazo máximo de (05) días calendarios de finalizado la capacitación, un informe que contenga el syllabus de los temas tratados, los certificados para cada uno de los asistentes, el listado de asistencia firmado por los asistentes y el instructor y una copia de los manuales y/o instructivos entregados tanto físico como en digital, a través de la Mesa de Partes de EsSalud ubicado en Av. Arenales 1402 Jesús María o en su defecto a través de la Mesa de Partes virtual de EsSalud (<https://mov.EsSalud.gob.pe/Login>).
- d) Luego de la presentación del Informe de capacitación, EsSalud dispondrá de cinco (05) días calendarios para la revisión de dicho informe.

6.2. SOPORTE TÉCNICO

- a) El contratista durante la reunión de Kick Off, deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico para contactar a su mesa de ayuda y los niveles de escalamiento de incidentes y/o Requerimientos.
- b) La mesa de ayuda deberá estar disponible las 24 horas, los 7 días de la semana durante el tiempo de prestación del servicio y deberá atender considerando los siguientes niveles de servicio (SLA):



TIPO DE SOLICITUD (*)	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE CORRECCION
Crítico	30 minutos de reportado el incidente	2 horas de reportado el incidente
No crítico	1 hora de reportado el incidente	4 horas de reportado el incidente

(*) Tipo de solicitud:

Prioridad crítica: Se contabiliza desde que se crea el ticket de atención. La atención puede ser presencial y/o virtual. Se considera bajo este rubro cualquier problema o falta que afecte algún servicio ya sea en forma parcial o total, adicionalmente se considerará crítico la infección de:

- Los equipos de la alta dirección o Gerencias Centrales.
- Servidores que contengan servicios de TI que sea de uso institucional que estén infectados.
- Cuando cinco (05) o más estaciones de trabajo estén infectados por la misma amenaza.
- Se considera dentro de esta prioridad la solicitud de la creación de una nueva firma de detección de un malware desconocido o vacuna cuando el malware no es



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

detectado por la solución contratada y fue reportado a través de correo electrónico por EsSalud.

- El postor será el responsable de generar las políticas de control y bloqueo de la amenaza o mecanismos de respuesta al incidente en un plazo que no supere el tiempo indicado, incluido la creación de la identidad o vacuna en el tiempo estipulado. De excederse el tiempo indicado para solucionar una atención crítica, el tiempo de exceso será considerado para el cálculo de penalidades.

Prioridad no crítica: Se contabiliza desde que se crea el ticket de atención. Se considera en este rubro cualquier problema que afecte hasta cuatro (04) estaciones de trabajo. De excederse el tiempo indicado para solucionar una atención no crítica. De excederse el tiempo indicado para solucionar una atención no crítica, el tiempo de exceso será considerado para el cálculo de penalidades.

- c) El contratista deberá brindar atención presencial, en caso de ser requerido por EsSalud.
- d) El presente servicio comprende la solución de cualquier evento que cause la interrupción parcial o total del servicio en EsSalud, así como la pérdida de la calidad o degradación del mismo.
- e) En caso de un incidente de seguridad que afecte a la entidad, el contratista deberá prestar atención presencial para asistir en la solución del mismo, en coordinación con el fabricante de la solución, pudiendo realizarse fuera de horario de oficina.
- f) EsSalud podrá efectuar llamadas telefónicas solicitando atención en horario 24x7x365.
- g) El presente servicio incluye el monitoreo y gestión de la solución brindada, así como la configuración, análisis, corrección y documentación de fallas en la solución implementada.
- h) El tiempo de corrección máxima será de cuatro (04) horas. Se entiende por "tiempo de corrección máximo" al tiempo transcurrido entre la comunicación realizada por EsSalud indicando el incidente (generación del ticket de atención), y la solución del incidente.
- i) En el caso de que la solución de seguridad no detecte una amenaza presente en los equipos administrados remitida por el personal de EsSalud, el contratista será el responsable de que se genere la nueva identidad o vacuna correspondiente en un plazo no mayor a dos (02) horas (tiempo de restitución).



EsSalud

Firmado digitalmente por JUNCO
PAVELDES Carmen María PALI
D0131257750.pdf
Motivo: 15117117
Fecha: 10/05/2024 17:30:45 -05:00

En un plazo que no debe de exceder las 02 horas, después de solucionado el incidente, el contratista deberá elaborar y remitir, a la persona designada por EsSalud un informe, el cual debe de contener el diagnóstico del incidente y el plan de acción correctivo implementado.

- k) El contratista deberá realizar mantenimientos preventivos cada 90 días durante la duración del servicio.
- l) El contratista deberá presentar cada noventa (90) días un informe de soporte técnico, el mismo que deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Relación de actividades de soporte técnico realizadas con el detalle del análisis correspondiente,
 - controles, métricas, recomendaciones e indicadores implementados,
 - Configuraciones y actualizaciones ejecutadas.
- m) EsSalud dispondrá de máximo siete (07) días calendario para concluir con la revisión del informe de soporte técnico presentado.

6.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- a) EsSalud coordinará con el contratista la ejecución de las siguientes actividades:
 - Revisión de la configuración de seguridad de la solución ofertada y los diseños de infraestructura.
 - Evaluación e implementación de mejoras en la seguridad y componentes de la solución ofertada.



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

- b) El contratista deberá realizar mantenimientos preventivos cada 90 días durante la ejecución del servicio.
- c) El contratista deberá presentar por cada mantenimiento preventivo ejecutado un informe que deberá detallar la relación de actividades realizadas.
- d) El mantenimiento preventivo no tendrá una duración mayor a tres (03) días calendario.
- e) El informe deberá ser presentado máximo a los tres (03) días calendario luego de finalizar el mantenimiento preventivo.
- f) EsSalud luego de la presentación del informe de mantenimiento preventivo dispondrá de máximo siete (07) días calendario para concluir con la revisión respectiva.

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) El proveedor deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para la Mesa de Ayuda el cual deberá ser presentado como requisitos para perfeccionar el contrato.
- b) El proveedor debe acreditar ser representante autorizado en el Perú para PODER brindar los servicios de venta, instalación, soporte, mantenimiento y actualización del producto ofertado, para lo cual deberá presentar carta del fabricante o subsidiaria del fabricante o distribuidor oficial que respalde estos servicios al momento de la presentación de su oferta y la vigencia de los mismos durante todo el tiempo de contrato.
- c) El proveedor para la presentación de la oferta deberá presentar carta o documentación emitida por el fabricante o subsidiaria del fabricante o distribuidor oficial, con el nombre del producto ofertado, que acredita que el mismo corresponde a la última versión disponible en el mercado, así como la marca, modelo y versión de los productos mencionados al momento de la presentación de su oferta y que los mismos permanecerán vigentes con el soporte correspondiente durante todo el tiempo del contrato para toda la plataforma Windows indicada en el numeral 5.5 anterior.

7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

PERSONAL CLAVE



1) Jefe de Proyecto:

Firmado digitalmente por J. J. C. C.
HAROLD CARRAN MORA
DN: cn=J. J. C. C., o=EsSalud, ou=Gerencia de Tecnología de Información Académica, email=j.j.c.c.c@essalud.gob.pe, c=PE

Formación Académica:

- Titulado Ingeniería de Sistemas y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Computación y/o Informática y/o Telecomunicaciones.
- Colegiado y habilitado. Se presentará para el inicio de la participación efectiva del servicio a la Sub Gerencia de Soporte técnico.

Experiencia:

- Deberá tener experiencia de cinco (05) años en proyectos de infraestructura de seguridad de TI.

Capacitación

- 20 horas lectivas en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos.
- 20 horas lectivas, en administración y configuración de la solución antimalware propuesto.

Funciones a desarrollar:

- Ejercer la representación del Contratista en las prestaciones del servicio.
- Desarrollar las coordinaciones con los representantes de EsSalud responsables de la supervisión del servicio.
- Velar por el cumplimiento del plan de trabajo.



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Tres (03) Especialistas en seguridad de TI

Formación Académica:

- Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Computación y/o Informática y/o Telecomunicaciones.

Experiencia:

- Deberá tener experiencia de cinco (05) años en instalación y/o configuración y/o monitoreo y/o soporte de sistemas antimalware.

Capacitación

- 20 horas lectivas, en administración y configuración de la solución antimalware propuesto.

Funciones a desarrollar:

- Implementación, configuración, soporte y puesta en producción del servicio contratado.

8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. LUGAR

La prestación del servicio se realizará en la Sede Central del Seguro Social en el Edificio Lima y Complejo Arenales, ubicados en el Jr. Domingo Cueto 120 - Jesús María, y en todas las sedes a nivel nacional (ver anexo 1)

8.2. PLAZOS

8.2.1. Prestación principal:

El plazo del servicio es de 1095 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

8.2.2. Prestación accesoria:

Capacitación

La capacitación tendrá un plazo máximo de ejecución de 15 días calendarios contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad al informe de implementación del servicio.

b) Soporte Técnico

El plazo del servicio de soporte técnico es de 1095 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

c) Mantenimiento preventivo

El plazo del servicio del mantenimiento preventivo es de 1095 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

9. RESULTADOS ESPERADOS

9.1. ENTREGABLES PRESTACIÓN PRINCIPAL

N°	Entregables	Plazo de entrega
1	PRIMER ENTREGABLE <ul style="list-style-type: none">• Informe de Implementación de la solución.• Constancia de suscripción de las licencias antimalware emitidos por el fabricante	A los 365 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Entregables	Plazo de entrega
2	SEGUNDO ENTREGABLE <ul style="list-style-type: none"> Informe de Implementación de la solución. Certificado de suscripción de licencias 	A los 720 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
3	TERCER ENTREGABLE <ul style="list-style-type: none"> Informe de Implementación de la solución. Certificado de suscripción de licencias 	A los 1095 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

ENTREGABLES PRESTACIÓN ACCESORIA

Capacitación:

ÚNICO ENTREGABLE

Informe de actividades y documentos según señala el numeral 6.1

Soporte técnico:

N°	Entregables	Plazo de entrega
1	PRIMER ENTREGABLE Informe del servicio de soporte técnico	A los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
2	SEGUNDO ENTREGABLE Informe del servicio de soporte técnico	A los 180 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
3	TERCER ENTREGABLE Informe del servicio de soporte técnico	A los 270 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
4	CUARTO ENTREGABLE Informe del servicio de soporte técnico	A los 360 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
5	QUINTO ENTREGABLE Informe del servicio de soporte técnico	A los 450 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
6	SEXTO ENTREGABLE Informe del servicio de soporte técnico	A los 540 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
7	SEPTIMO ENTREGABLE Informe del servicio de soporte técnico	A los 630 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
8	OCTAVO ENTREGABLE Informe del servicio de soporte técnico	A los 720 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
9	NOVENO ENTREGABLE Informe del servicio de soporte técnico	A los 810 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
10	DECIMO ENTREGABLE Informe del servicio de soporte técnico	A los 900 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
11	UNDECIMO ENTREGABLE Informe del servicio de soporte técnico	A los 990 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
12	DOCEAVO ENTREGABLE Informe del servicio de soporte técnico	A los 1095 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato



Firmado digitalmente por JUNCIO PAREDES Carmen María
22131257750.pdf
Motivo: Doc 17 18
Fecha: 19/05/2024 17:33:45-05:00

[Handwritten signature]



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Mantenimiento preventivo:

N°	Entregables	Plazo de entrega
1	PRIMER ENTREGABLE Informe del servicio de mantenimiento preventivo	A los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
2	SEGUNDO ENTREGABLE Informe del servicio de mantenimiento preventivo	A los 180 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
3	TERCER ENTREGABLE Informe del servicio de mantenimiento preventivo	A los 270 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
4	CUARTO ENTREGABLE Informe del servicio de mantenimiento preventivo	A los 360 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
5	QUINTO ENTREGABLE Informe del servicio de mantenimiento preventivo	A los 450 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
6	SEXTO ENTREGABLE Informe del servicio de mantenimiento preventivo	A los 540 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
7	SEPTIMO ENTREGABLE Informe del servicio de mantenimiento preventivo	A los 630 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
8	OCTAVO ENTREGABLE Informe del servicio de mantenimiento preventivo	A los 720 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
9	NOVENO ENTREGABLE Informe del servicio de mantenimiento preventivo	A los 810 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
10	DECIMO ENTREGABLE Informe del servicio de mantenimiento preventivo	A los 900 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
	UNDECIMO ENTREGABLE Informe del servicio de mantenimiento preventivo	A los 990 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
	DOCEAVO ENTREGABLE Informe del servicio de mantenimiento preventivo	A los 1095 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato


EsSalud
Firmado digitalmente por PAULES Carmen María
2023.12.12 17:50:40
Módulo: Doc V° II
Fecha: 19.05.2024 17:30:45

10. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD sobre la información trabajada y su contenido es de plena responsabilidad, por lo que cualquier alteración de la misma será considerada como incumplimiento grave del contrato, motivo por el cual ESSALUD podrá resolver automáticamente el mismo, sin perjuicio de las sanciones y penalidades contempladas en el contrato, así como las demás acciones legales que pudieran derivarse de ello. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

11. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El proveedor deberá realizar todas las coordinaciones del Servicio con el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Soporte Técnico de la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien este designe o haga sus veces.

12. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Conformidad, será otorgada por la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, previo informe técnico presentado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico e informe técnico de evaluación del servicio por parte de la Oficina de Seguridad Informática.



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

14. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará considerando lo siguiente:

14.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en tres (03) PAGOS PERIODICOS, según el siguiente detalle:

Item	Periodo	Condición
1	1er pago: a los 365 días de suscrito el contrato	33.333% del monto total contratado de la prestación principal.
2	2do pago: a los 720 días de suscrito el contrato	33.333% del monto total contratado de la prestación principal.
3	3er pago: a los 1095 días de suscrito el contrato	33.334% del monto total contratado de la prestación principal.
Total		100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, previo informe técnico presentado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Presencial, sito en sito en Av. Arenales N° 1402, Jesús María o Mesa de Partes virtual: (LINK: <https://mpv.essalud.gob.pe/>) del Seguro Social de Salud (ESSALUD)



Firmado digitalmente por JUNCO PAUL DELIS Campesano María FAU
 DN: cn=JUNCO PAUL DELIS Campesano María FAU, o=EsSalud, ou=Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, email=junco.paul@essalud.gob.pe, c=PE
 Fecha: 19/06/2024 17:30:45 -05'00'

PRESTACIÓN ACCESORIA

14.2.1. Capacitación:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, previo informe técnico presentado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato.

a) Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Presencial, sito en sito en Av. Arenales N° 1402, Jesús María o Mesa de Partes virtual: (LINK: <https://mpv.essalud.gob.pe/>) del Seguro Social de Salud (ESSALUD)

14.2.2. Soporte Técnico:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en doce (12) PAGOS PERIODICOS, según detalle siguiente:



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Item	Periodo	Condición
1	1º pago: A los 90 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
2	2º pago: A los 180 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
3	3º pago: A los 270 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
4	4º pago: A los 360 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
5	5º pago: A los 450 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
6	6º pago: A los 540 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
7	7º pago: A los 630 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
8	8º pago: A los 720 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
9	9º pago: A los 810 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
10	10º pago: A los 900 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
11	11º pago: A los 990 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
12	12º pago: A los 1095 días de suscrito el contrato	8.337% del monto total contratado de la prestación accesoria.
Total		100 %

14.2.3. Mantenimiento preventivo:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en doce (12) PAGOS PERIODICOS, según detalle siguiente:

Item	Periodo	Condición
1	1º pago: A los 90 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
2	2º pago: A los 180 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
3	3º pago: A los 270 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
4	4º pago: A los 360 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
5	5º pago: A los 450 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
6	6º pago: A los 540 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
7	7º pago: A los 630 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
8	8º pago: A los 720 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
9	9º pago: A los 810 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
10	10º pago: A los 900 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
11	11º pago: A los 990 días de suscrito el contrato	8.333% del monto total contratado de la prestación accesoria.
12	12º pago: A los 1095 días de suscrito el contrato	8.337% del monto total contratado de la prestación accesoria.


EsSalud
Firmado digitalmente por JUNCO
PARIS DEL CARMEN MORA TAJU
20131257750.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2024 11:30:46 -05:00



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Item	Periodo	Condición
	Total	100 %

15. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Se aplicarán penalidades en los siguientes casos:

N°	CONDICIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por incumplimiento del plazo de implementación de la prestación principal	10% de la UIT vigente, por cada día de retraso.	<ul style="list-style-type: none"> El especialista a cargo de la supervisión del servicio ha de elaborar el Informe Técnico en donde deberá indicar si hubo o no retrasos en la implementación del servicio. La GCTIC ha de comunicar a la GCL el informe técnico para aplicar la penalidad correspondiente.
	Por incumplimiento del plazo de entrega del plan de trabajo	10% de la UIT vigente, por cada día de retraso.	
2	No cumplir con el tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico cuya modalidad es 24x7x365 (incidentes).	10% de la UIT a partir del tiempo de respuesta máxima por cada media hora	
3	No cumplir con el tiempo de respuesta para generar una nueva identidad o vacuna.	10% de la UIT vigente por cada hora que exceda el tiempo de restitución.	


EsSalud
 Firmado digitalmente por JUNCIO PAULINO Carrera-Manso R/AU
 DN: cn=JUNCIO PAULINO, o=EsSalud, ou=EsSalud, c=PE
 Fecha: 19.06.2024 17:30:48 -05'00'

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

18. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA (*)
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe del Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulado Ingeniería de Sistemas y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Computación y/o Informática y/o Telecomunicaciones. • Colegiatura habilitada. <p>Tres (03) Especialistas en seguridad de TI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Computación y/o Informática y/o Telecomunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título y bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso del título y bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN (**)
	<p><u>Requisitos:</u></p>

EsSalud
Firmado digitalmente por JUNCD
PANELDU Carmen Mera PAU
20131257720.pdf
Módulo: Day Vn B
Fecha: 12.05.2024 11:30:45 -05:00

(*) Consulta N° 75 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C
(**) Consulta N° 76 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

	<p>Un (01) Jefe del Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá contar con capacitación en gestión de proyectos (Project Management Professional) y/o en Gerencia de Proyectos basado en PMI de al menos 20 horas lectivas. Deberá contar con capacitación en administración y configuración de la solución antimalware propuesto de al menos 20 horas lectivas. <p>Tres (03) Especialistas en seguridad de TI</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá contar con capacitación en administración y configuración de la solución antimalware propuesto de al menos 20 horas lectivas. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de Certificado, constancia u otros documentos.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p> </div>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (*)</p>
	<p>Requisitos:</p> <p>Un (01) Jefe del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá tener experiencia de cinco (05) años en proyectos de infraestructura de seguridad de TI. <p>Tres (03) Especialistas en seguridad de TI</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá tener experiencia de cinco (05) años en instalación y/o configuración y/o monitoreo y/o soporte de sistemas antimalware. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>



(Handwritten signatures)

(*) Consulta N° 77 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 7'000,000.00 (siete millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios similares a los siguientes.

- Servicios, licenciamiento o suscripciones de software antivirus,
- Servicios, licenciamiento o suscripciones de software de control de dispositivos o DLP, Servicios o suscripciones de software de cifrado de discos
- Servicios, licenciamiento o suscripciones de software de tipo detección y respuesta de incidentes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la


EsSalud
Firmado digitalmente por JUNCO
FARFELDES Carmen Maria PALI
20131257750.pdf
Motivo: Dey V B
Fecha: 19.06.2024 17:30:48 -05:00

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración ada.*



EsSalud

Firmado digitalmente por JUNCO
PARQUESI Carmen Maria FAU
20191247190.pdf
Versión: 2.0 y N° 11
Fecha: 10.06.2024 17:30:48 -05:00

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
Bases Integradas - Concurso Público N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1 "Contratación del servicio de suscripción de licencias antimalware"



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

20. ANEXOS

20.1. ANEXO A

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
1	Sede Central	Jr. Domingo Cueto 120 - Jesus María	Lima	265-8000
2	Complejo Arenales	Av. Arenales 1402 - Jesus María		
3	Local Taller de Mecánica La Maestranza - Los Olivos	Calle San Andres N° 8060 - Los Olivos	Lima	528-8928
	Red Asistencial Rebagliati – Lima			
4	Hospital E. Rebagliati	Av. Rebagliati 490 - Jesus María	Lima	2654900
5	Hospital I Carlos Alcantara Butterfield (La Molina)	Los Constructores 1201 - Urb. Covima La Molina	Lima	349-2288
6	Hospital I Uldarico Roca Fernandez (Villa El Salvador)	Av. Esq. Separadora Industrial y César Vallejo - Villa El Salvador	Lima	287-5286
7	Hospital III Angamos	Av. Angamos Este N° 261 - Miraflores	Lima	241-1950
8	Hospital III Angamos			
9	Hospital II Cañete	Mariscal Benavides 495 - San Vicente de Cañete	Lima	581-2047
10	Suarez (Anexo de Angamos)	General Suárez 1070 - Miraflores	Lima	242-2277
11	Clinica Central de Prevencion - Chequeos Larco	Av. Larco 670 - Miraflores	Lima	241-3142
12	Pol. Chincha	Jr. Chincha 226 - C9Lima	Lima	433-3715
13	Pol. Juan Jose Rodríguez Lazo (Chorrillos)	Av. Guardia Peruana Cdra. 8 - Chorrillos	Lima	4671453
	I. Pablo Bermudez	Pablo Bermúdez N° 266 - Jesús María	Lima	330-3330
	I. Proceres	Av. Próceres 436 - Urb Los Próceres - Surco	Lima	274-3800
	16 Local Anexo Proceres	(Parque Bolichera - Frente al colegio Proceres)	Lima	2656000 Anexo 7045 - 7046
17	Agencia San Isidro	Av. Arequipa 2890 - San Isidro	Lima	265-6000 Anexo 7012
18	Agencia Cañete	Jr Gertrudis s/n - Morococha Vieja	Lima	581-2194
19	Pol. Santa Cruz - Miraflores	Av. La Mar 1390, Santa Cruz, Miraflores. Altura Coliseo bonilla	Lima	221-8695
20	UBAP II Luán	Km. 36.5, Antigua Panamericana Sur, UC 10579 Parcela D63, Sector B, Lote 2 Luán	Lima	430-2139
21	CA Medicina Complementaria - Cavenecia	Av. Cavenecia 365 San Isidro	Lima	421-2442
22	CAP III Surquillo	Calle Los Halcones 414 (Costado del Metro de Aramburu)	Lima	222-2828
23	CAP III San Isidro	Av. Augusto Pérez Aranibar 1551 (costado de Estadio Niño Héroe Bonilla) - San Isidro - Lima	Lima	421-7702

EsSalud
 Firmado digitalmente por JUAN PABLO BERMUDEZ CARRERA María FAJ
 20131257750 esp
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19/06/2024 17:30:45 -05:00

[Handwritten signature]



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
24	CAP III San Juan de Miraflores	Av. Vargas Machuca y Canevaro San Juan de Miraflores	Lima	276-9990
25	CM Mala	Prolongación Real 825-827 Mala	Cañete	530-9546 530-8859
26	Centro de Urgencias Playas del Sur - San Bartolo	Av. San Bartolo Mz. S Lote 11 - Rub. Casco Urbano - San Bartolo	Lima	430-7094
Red Asistencial Almenara - Lima				
27	Hospital G. Almenara	Av. Grau 800 - La Victoria	Lima	324-2983
28	HOSPITAL GRAU - SEDE ADMINISTRATIVA	Jr. Miguel Aljovin, esquina con Jr. Cotabambas	Lima	324-2983
29	Hospital I A. Díaz Ufano (S.J. de Lurigancho)	Calle Río Majes s/n - Asociación Pro Vivienda Los Pinos, San Juan de Lurigancho	Lima	459-4857
30	Hospital I Jorge voto Bernales (Santa Anita)	Km. 3.5 Carretera Central - Santa Anita	Lima	354 4747
31	Hospital II Vitarte	Av. San Martín de Porres 265 - Vitarte	Lima	494.2959
32	Hospital III Emergencias Grau	Av. Grau 351 - Lima	Lima	428-2327
33	Pol. Francisco Pizarro	Av. Francisco Pizarro 585 - Rímac	Lima	481-5854
34	CAMEC del Pol Francisco Pizarro	Av. Amancaes 195 - El Rímac	Lima	482-4486
35	Pol. Ramon Castilla	Jr. Guillermo Dansey 390 - Cercado de Lima	Lima	672-3597
36	Pol. San Luis	Circunvalación 2169 - San Luis	Lima	326-7575
37	Pol. Chosica	Jr. Trujillo 800 - Chosica	Lima	380-2666
	CP III Huaycan	Av. Juan Carlos Mariategui Mz. C Lote 2 Pro-Urb. El Lúcumo-Huaycan.	Lima	371-5780 371-7068
	CP III Alfredo Plaza	Las Lilas 223-225 Urb. San Eugenio - Lince	Lima	222-0526
40	CM Ancije	Jr. Chota 1449 - Cercado de Lima	Lima	433-3088
41	Agencia Salamanca	Calle Los Paracas 181 - Salamanca	Lima	265 -6000 Anexo 7035
42	PM Construcción Civil	Prolongación Cangallo 670 - La Victoria	Lima	474-4389
43	CERP La Victoria	Prolongación Cangallo s/n (3era cuadra) - La Victoria	Lima	323-9331
44	EsSalud en San Borja	Calle Joaquín Madrid 200 - San Borja	Lima	265-8000 Anexo 7285
45	Agencia San Juan de Lurigancho	Jr. Chinchaysuyo c/ Cajamarquilla 788 Ub. Zarate a 5 Cuadras de Puente Nuevo	Lima	459-9019
46	Hosp. II Geriátrico San Isidro Labrador	Carretera Central Km 3 ½ Vitarte	Lima	352-0062
47	CAP III Independencia	Calle A Mz. D Lote 14 Urb. Panamericana Independencia al costado de Mega Plaza	Lima	521-4718
48	CAP III El Agustino	Av Rivaguero 1638 El Agustino	Lima	327-5139



Firmado digitalmente por: JUAN CARLOS MARIATEGUI
 HUANES DEL CARMEN MARIATEGUI
 DN: cn=Juan Carlos Mariategui, o=EsSalud, ou=Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, email=jmariategui@essalud.gob.pe, c=PE
 Fecha: 19/06/2024 10:45:55 AM



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
49	Local Anexo CAP III El Agustino	Jr. Manuel Polo Jimenez 587 Urb. Corporación Distrito El Agustino, altura de la cuadra 15 de la Av. Riva Agüero	Lima	672-3597
50	CM Casapalca (instalado por terrestre)	Barrio hospital S/N Km 180 Carretera Central	Lima	244-6006
51	UBAP Ñaña (instalado por terrestre)	Huascar 140 Ñaña	Lima	3593278
Red Asistencial Sabogal – Lima				
52	Hospital Alberto Sabogal	Jr. Colina 1081 – Bellavista Callao	Lima	429-7744
53	Hosp. I Marino Molina Scippa (Comas)	Av. Guillermo de la Fuente 515 - 545 Urb Santa Luzmila 2da.Etapa – Comas	Lima	537-4552
54	Hosp. I Octavio Mongrut Muñoz	Av. Las Leyendas 255 – San Miguel	Lima	319-8060
55	Hosp. II Gustavo Lanatta – Huacho	Av. Francisco Vidal – 707- Huacho	Lima	232-4700
56	CAP III Maria Donrose (Ventanilla)	Av. Gonzáles Ganoza s/n Urb. Antonia Moreno de Cáceres 1er Sector - Ventanilla	Lima	553-0002
57	CAP III Pedro Reyes (Barranca)	Luis Vesga Tello s/n Urb. Las Palmeras – Barranca	Lima	235-2175
58	CAP II Paramonga	Av. ALMIRANTE GRAU 461 PARAMONGA	Lima	236-0111 236-0460
59	CAP II Chancay	Luis Felipe del Solar 165 - Plaza de Armas – Chancay	Lima	377-1088
60	CAP III Huaral	Av. Circunvalación 405 – Huaral	Lima	246-0785
	CP III Fiori	Panamericana Norte Km. 13.5 Centro Comercial FIORI- San Martín de Porres	Lima	534-3031
	Agencia La Marina	Av. La Marina 2299 San Miguel	Lima	537-3704
63	Agencia Av. Peru	Av. Perú 3889 San Martín de Porras	Lima	572-3627
64	EL RETABLO	Pje. 47 S/N Mz D Lt 1, Urb. El Retablo – Comas	Lima	420-9008 420-8986
65	CAP III Puente Piedra	Av. Saenz Peña cdra. 6 Puerta posterior: Av. Buenos Aires 653 – Urb-Cercado - Puente Piedra	Lima	548-6800
66	CAP III Carabayllo	Jr. Diego Berdejo N° 184 – Carabayllo Urb. Tungasuca (antes del cruce con Isabel Chimpú Odlo)	Lima	543-3333 Anexo 1530
67	CAP III Metropolitano	Av. La Marina 288 - La Perla - Callao	Lima	465-8585 (cabecera)
68	Hosp. II Negreiros	Av. Tomas Valle Cdra. 39 - Santa Rosa - Callao	Lima	574- 8989
69	Agencia Comas	Av. Universitaria 7357 Urb. Retablo Comas (Altura de la Av.	Lima	537-3704

EsSalud
Firmado digitalmente por JINCO
PAULES Carrero
201912577501
Motivo: Soy el firmante
Fecha: 19/06/2024 17:30:48 -05:00

[Handwritten signature]



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
		Belaunde a una Cuadra de (Universitaria)		
70	CAP I Oyon	Jiron Union 216-Oyón (*)	Lima	237-2022
71	CAP I Sayan	Av. Bartolome Suarez N 182 - 188 - Sayan - Huarua	Lima	237-1027
72	CAP I Raura	Asiento Minero Raura-San Miguel - Huanuco	Lima	442-8782 440-5366 4320
73	CAP I Humaya	Psje. UNION S/N AAHH EL MILAGRO	Lima	2376021
Red Asistencial Tumbes				
74	Of de Seguros, Prestaciones y Almacen	Ca. Mariano Santos Mateo, MZ 12, Lt 31, Urb. Andres Araujo	Tumbes	072-524911
75	PM Zorritos	Centro Civico 2do Piso	Contralmirante Villar	072-544158 / 9818723
76	PM La Cruz	Av. Miramar S/N	Tumbes	072-542119 / 9818720
77	Nuevo Hosp. I Tumbes (incluye S. Adm)	Av. Tumbes 1695	Tumbes	072-522199/072-526563/972683095
78	Almacen	Av. Mariscal Castilla N° 976 - Tumbes	Tumbes	RPM: *235295
79	MBRP - Tumbes	tumbes SN	Tumbes	RPM: *235295
80	CM Zarumilla (instalado por terrestre)	Panamerica Norte 1393	Zarumilla	072 565311 / 9818722
Red Asistencial Piura				
81	H. III Cayetano Heredia (incluido IPO y S. Adm)	Av Independencia S/N - Urb Miraflores	Piura	340639 - #790923 - 989150848
82	Oficina de Seguros - Piura	Av Grau 1307	Piura	#327964 - 989155845
83	Hospital II Jorge Reátegui Delgado	Av Grau 1150	Piura	310975 - #260471 - 989155783
	Hospital II Talara	Ex Carretera Panamericana S/N (cerca A.H. San Pedro)	Talara	#790934 - 989150884
85	Hospital I Sullana	Calle Santa Clara S/N, A.H. Sanchez Cerro	Sullana	#790946 - 989150939
86	Hospital I Paita	Carretera Paita - Piura Km 1.5 (Frente a la Aduana)	Paita	#327953 - 989155827
87	CERP	Av. Sullana S/N Urb. Angamos	Piura	073-336755 / 073-305885
88	PM Chulucanas	AAHH Nacara - Mz G Lote 1 (Cera Min. Agricultura) - Chulucanas)	Morropón	378101 - #327967 - 989155850
89	CAP III Castilla	Av Sanchez Carrión S/N - Campo Polo - Castilla (Altura Min. De Agricultura - Cruce con el Indio)	Piura	348241 - #790956 - 989150969
90	CM La Unión	Av Augusto B. Leguía 606 - La Unión	Piura	374354 - *0267864 - 981102055
91	PM Tambogrande	Jr Lima 352 - Tambogrande (a 1/2 Cdra Plaza Armas)	Piura	368658
92	CM El Alto	Barrio Talarita Mza *T* L-001- El Alto - Talara	Talara	256069
93	PM Morropon	Jr Lima 816 - Morropon	Morropón	369091

EsSalud
 Firmado digitalmente por J. C. B. S. en nombre de EsSalud
 DN: cn=J. C. B. S., o=EsSalud, ou=EsSalud, email=jcs@essalud.gob.pe, c=PE
 Fecha: 10-06-2024 10:04:50 -0500

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
Bases Integradas - Concurso Público N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1 "Contratación del servicio de suscripción de licencias antimalware"



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
94	PM Sechura	Los Faites s/n AAHH Victor Raul	Sechura	*025134 - 981102018
95	PM Ignacio Escudero	Jr San Martin S/N - Sullana	Sullana	513064 - 981102005
96	PM Negritos	Jr Grau 100 Negritos - Talara	Talara	*0273109 - 981102063
97	CAP III Catacaos	Jr. San Francisco 545 - Catacaos	Piura	073-370407
98	CAP III Metropolitano	Jr. Tacna 388 cruce con Ica - Piura	Piura	073-324893
99	PM. Huancabamba	Jr Huascar 412 - Huancabamba	Huancabamba	473024
100	PM. Los Organos (instalado por terrestre)	Barrio Miraflores 6-912 Los Organos - Talara	Talara	857072
101	PM Ayabaca	Jr Bolognesi 312 - Ayabaca	Ayabaca	471057
102	PM Canchaque	Local Consejo Dist. Canchaque - Huancabamba	Huancabamba	NO TIENE
Red Asistencial Lambayeque				
103	Hospital Nacional Almanzor A.A. (incluido Sede Adm.)	Plaza de la Seguridad Social S/N (Frente al Colegio Cartweiss - Salida a Pomalca)	Chiclayo	074-223465, 979889478
104	Oficina de Seguros - Lambayeque	Calle Los Mirtos N° 134 - Urb. Santa Victoria	Chiclayo	-
105	Almacén	LAS ORQUIDIAS N° 824 - SAN RAMÓN	Chiclayo	074-226416, 979922876
106	Hospital I Naylamp	Av. Bolognesi n° 200 - Chiclayo	Chiclayo	074-227980, 979926480
107	Hospital I Chepen	Urb. Palma BELLA s/n - Chepen	Dpto. Cajamarca, Prov. Chepen	044-562484, 979923994
	Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe.	Calle Miguel Pasco n° 102 - Pueblo Nuevo - Ferreñafe	Ferreñafe	074-283719, 979926242
	Local Complementario - Hosp. Ferreñafe	Calle Miguel Pasco n° 101 - Pueblo Nuevo - Ferreñafe	Ferreñafe	074-288800
111	Hospital II de Jaen	Mariano Melgar s/n - Morro Solar - Jaen	Dpto. Cajamarca, Prov. Jaen	076-433965, 979924336
112	Pol. Chiclayo Oeste	Av. Juan Tomi Stack n° 180 - Kmt. 3 carretera de Chiclayo a Pimentel	Chiclayo	074-208959, 979926319
113	Pol. Carlos Castañeda I.	Esq. Avenida los Andes (cuadra 15) e Inca Yupanqui - La Victoria	Chiclayo	074-214801, 979926125
114	Pol. Manuel Manrique Nevado	Calle Conquista n° 470 - Jose Leonardo Ortiz.	Chiclayo	074-254782, 979924175
115	Pol. Agustín Gavidia Salcedo - Lambayeque	José Poémape 120 - Lambayeque (Costado Hospital Belen MINSa)	Lambayeque	074-283719, 979924795
116	CM Juan Aita Valle - Eten	AV. VENEZUELA N° 542	Chiclayo	074-414204, 979924609
117	CAP II Chongoyape	Av. Chiclayo n° 2511 - Chongoyape	Chiclayo	074-433195, 981102358
118	PM Santa Cruz	Av. 21 Abril n° 188 - Santa Cruz.	Dpto. Cajamarca, Prov.	076-354158, 981102312

EsSalud
 Firmado digitalmente por
 PAREDES Camero
 20131257750 soft
 Moisés Dey V. B.
 Fecha: 19.05.2024 17:33:46 -05'00'

[Handwritten signature]



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
			Santa Cruz	
119	Hosp. II Luis Heysen Inchaustegui	Kmt. 5 Carretera Chiclayo a Pimentel	Chiclayo	074-208035, 981102248
120	MBRP LAMBAYEQUE	CALLE VICENTE DE LA VEGA N° 1348, CHICLAYO	CHICLAYO	074-273840
121	CM Oyotun	Calle Manuel Gonzales Prada s/n - Oyotun-Dist. Oyotun.	Chiclayo, Lambayeque	NO TIENE
122	PM Mocupe (Ucupe)	Calle San Martín n° 215 - Mocupe- Dist. Lagunas.	Chiclayo, Lambayeque	NO TIENE
123	PM Pucara	Calle San Martín s/n - Pucará - Jaén - Cajamarca	Prov. Jaén-Dpto. Cajamarca	NO TIENE
124	CM Cutervo	Av. San Juan 140- Cutervo - Cutervo	CM	078-437083
125	CM Chota	Santa María Josefa 180 (Hermanas Siervas de Jesús de la Caridad) Chota - Chota - Cajamarca	CM	078-351478
126	CM Cayalti	Calle 09 de Octubre S/N - Cayalti	CM	421238
127	CAP II San Ignacio	Esquina 02 de Mayo - Sta Rosa - San Ignacio - Cajamarca	PM	433195
128	PM Olmos (instalado por terrestre)	Calle Atahualpa N° 732 - Olmos	PM	078-356007
129	CAP II Motupe	San Julian 425	Lambayeque	426517
130	CAP II Jayanca	Diego Ferre 461	Lambayeque	423081
	I Tucume	CALLE FEDERICO VILLAREAL 280 TUCUME - Lambayeque	Lambayeque	422107
132	CAP II Patapo	Calle el Tambo s/n (cerca del parque principal de Patapo) - Chiclayo - Lambayeque	Chiclayo	428205
Red Asistencial la Libertad				
133	CEPRIT y CAMEC	Jr. Independencia 441 - Centro Histórico - Trujillo	Trujillo	44 - 427180 / *235281
134	Oficina de Seguros - La Libertad	Cienfuegos N° 281 - Urb La Merced - Trujillo	Trujillo	RPM: : *235281
135	MBRP - La Libertad	Benjamín Franklin 380 Urb. Daniel Hoyle	Trujillo	218126
136	Hospital de Alta Complejidad	Parque Industrial: Altura de la carretera Panamericana Norte - Intersecciones de la Av. 2 y Av. 5 Sector Parque Industrial - Distrito la Esperanza	Trujillo	
137	Hospital IV Victor Lazarte	Prolongación Jr. Union 1358 Trujillo	Trujillo	44 - 427180 / *235281
138	Hospital I Albrecht	Av. Jesús de Nazaret s/n, Urb. Luis Albrecht -	Trujillo	44-220480 / # 314774

EsSalud
 Firmado digitalmente por JUNCD
 HAVELDOS Carmel Maria PAJ
 2013102715:11:00
 Motivo: Dey V B
 Fecha: 12.05.2024

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
Bases Integradas - Concurso Público N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1 "Contratación del servicio de suscripción de licencias antimalware"



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
		Frente a la Universidad Nacional de Trujillo.		
139	Pol. Pacasmayo	Av. Mariscal Caceres 701 - Pacasmayo	Pacasmayo	44-523187 / # 314778
140	CM Casagrande	Urb 8 de setiembre MZ 15 S/N Casagrande	Ascope	44- 443456 / # 790705
141	Hosp I La Esperanza	Jr Lima Cda 7 S/N Sector Sta Verónica Parte Baja La Esperanza	Trujillo	44-271507 / # 314779
142	Almacen Trujillo	Calle Julio Gutierrez Solari 322 Urb Los Jardines	Trujillo	44- 218113 / # 314767
143	CM Huanchaco	Los Pinos 185 Huanchaco	Trujillo	44-462252 / * 494429
144	CM Ascope	Jr. Progreso S/N Ascope	Ascope	44-431281 / # 790729
145	CM Huamachuco	Esquina Ramiro Priale/Ponce de Leon s/n Huamachuco	Sanchez Camión	44-462252 / * 494429
146	CAP II Laredo	Av. Trujillo s/n Laredo	Trujillo	44-445587 / # 314780
147	CM Otuzco	Av. Trujillo 608 -608 Barrio San Remigio - Otuzco	Otuzco	44-436131 / * 494285
148	PM Guadalupe	Calle Husares de Junín s/n - Tambo Real - Guadalupe - Pacasmayo	Pacasmayo	44-566915 / * 491973
149	PM Paijan	Calle Grau 415 - Paiján - Ascope	Ascope	44-542299 / # 314773
150	PM Santiago de Cao	Calle Grau s/n - Santiago de Cao - Ascope	Ascope	44-542299 / # 314773
151	Pol. Victor Larco	Av. Victor Larco Herrera N° 858 - Urb. Vista Alegre	Trujillo	44-218599 / * 492532
	UP III Metropolitano	Av. 2 de Mayo / Jr. Cesar Vallejo S/N	Trujillo	44-241859 / *492363
	Hospital II Chocope (instalado por terrestre)	Carretera Panamericana Km 506	Ascope	44-542299 / # 314773
154	Hospital I Fcia. De Mora	Barrio 6 - Av 9 de Octubre No 1030 Mz 10 Lote 01 Parte Alta - Florencia de Mora	Trujillo	44-210357 / # 314775
155	Hosp. I Viru VICTOR SOLES GARCIA	Av. Victor Raul Nro 3-B Sector San Luis	Viru	* 892413
156	Pol. El Porvenir	Mayta Capac 840 Rio Seco El Porvenir	Trujillo	44-400097
157	PM Santiago de Chuco	Calle San Martín 425 Mz-27 Lote-15 -Barrio Santa Monica-Frente al Puesto de la PNP	Santiago de Chuco	*492031 / 88168
158	PM Quiruvilca	Pje. Gildemeister S/N Campamento Morococha	Santiago de Chuco	#136522 / 700020
159	CAP II Soledad	Av. Progreso N° 615	Pataz	*491557
160	CAP II Tayabamba	Calle Arequipa 178	Pataz	*493898
161	CAP I Malabrigo	Calle Bolognesi s/n al costado de la Policia Nacional	Ascope	#790732 / 44-437850
162	PM Sausal	Parque de los Recuerdos S/N - Al	Ascope	#790732 / 44-542299

EsSalud
Firmado digitalmente por AN PAULES Camero MORALES
2023.10.25 17:30:45 -05:00
Fecha: 10/05/2024 17:30:45 -05:00



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
		lado de la Oficina de Administración de la Empresa Casagrande		
163	CAP I Cascas	Calle 2 de Mayo 610 - Comunidad Campesina	Gran Chimú	44-947934911
164	CAP I Chicama	Av. Progreso N° 615	Ascope	#790732/44-542299 / 88158
165	PM San José	Jr. Lima 909 - San José	Pacasmayo	44-521099 / 88186
166	PM Jequetepeque	Calle San Pedro 600 - Jequetepeque	Pacasmayo	44-521099 / 88180
167	PM Limoncarro	Av. Cajamarca N° 19	Pacasmayo	44 -216562 / 44 -427180
168	H I Moche (instalado por terrestre)	Av. Eliot Jacobo Caffo N°300, Urb. El Paraíso, Moche, Trujillo	Trujillo	#790719 / 44-465032
169	PM Cartavio (instalado por terrestre)	Av. San Francisco 2	Ascope	44-9457282
170	CAP I Salaverry (instalado por terrestre)	Calle Libertad N°469 Pto. Salaverry	Trujillo	44-477850
171	CAP I San Pedro de Lloc (instalado por terrestre)	Jr. Callao N° 570	Pacasmayo	44 -521099 / 88187
172	CAP I Chao	Av. Víctor Raúl 724 Chao	Viru	
Red Asistencial Ancash				
173	Hosp. III Chimbote (Incluye S. Adm)	AV. CIRCUNVALACIÓN N° 119 Urb Laderas del Norte	Santa	043-328525
174	Hospital I Cono Sur	AV. ANCHOVETA S/N	Santa	043-311101 043-318026
175	CEPRIT	Urb. Los Pinos M-G L-3	Santa	043-341322
176	CM Casma	PROLONGACIÓN LIBERTAD S/N	Casma	043-711110
	I Coishco	JR. ANCASH S/N	Santa	043-290871 043-290304-
	I Huarmey	PASAJE RICARDO PALMA S/N B-8	Huarmey	043-800273
177	CAP II San Jacinto	Calle Solvin Mz-F LT-2	Santa	043-763521
178	HMB de Rehabilitación Profesional	Urb. Laderas Norte Mz M Lt 7	Santa	043-322524
181	CAP III Metropolitano VICTOR PANTA RODRIGUEZ	Prolog. Fco Pizarro N° 444 Barrio 5 Intersección de la Av. Industrial y la prolongación Francisco Pizarro (frente a la puerta principal de Siderperú).	Santa	043-321823-5311
182	CM Sihuas	Av. 28 de Julio Norte S/N Plazuela San Francisco	Sihuas	043-741005
183	CAP II Pomabamba	Esquina Jr. Luis Negreiros MZ-R LT-22 y Jr. Santa Rosa	Pomabamba	043-751110
184	PM Cabana	Jr. La Pampa S/N	Pallasca	043-764093
185	PM Pallasca	Pablo Pallasca MZ-V LT-11	Pallasca	No tiene
186	PM Conchucos	Jr. Las Palmas MZ-Z1 LT-9	Pallasca	No tiene
187	PM Pampas	Plaza de Armas S/N / Jr. Carabaya S/N	Pallasca	No tiene

EsSalud
 Firmado digitalmente por: PAULDES GERARDO MORALES GARCIA
 DN: cn=PAULDES GERARDO MORALES GARCIA, o=EsSalud, ou=EsSalud, email=paules.garcia@essalud.gob.pe, c=PE
 Fecha: 12/06/2024

[Handwritten signature]



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
Red Asistencial Huaraz				
188	Hospital II Huaraz	CAMPAMENTO VICHAY S/N - Independencia	Huaraz	043-722940-245
189	CM Caraz	Jr. Mateo Pumacahua N° 227	Huaylas	043-791241
190	CM Carhuaz	AV. LA MERCED N° 358	Carhuaz	043-794227
191	CM Huari	JR. SAN MARTIN N° 1105	Huari	043-753082
192	PM Piscobamba	Jr. Garcilazo de la Vega s/n -Piscobamba	Mariscal Lusiñaga	No tiene
193	PM Yungay	Jr. Saenz Peña s/n Caserío Aura -Yungay	Yunga	No tiene
Red Asistencial Amazonas				
194	Hospital I "Higos Urco" - Hosp. Base	Jr. Ortiz Arrieta N° 612	Chachapoyas	041 - 579516
195	CM Rodríguez de Mendoza	Jr. Manuel Peláez N° 108 - San Nicolas	Rodríguez de Mendoza	041-476129/ #804911
196	Sede Adm - Almacén	Jr. Ayacucho N° 775	Chachapoyas	041-478953
197	Hospital I "El Buen Samaritano" (SCPC)	Av Angamos N° 990	Utcubamba	041-474001 - 474876
198	CAP II Santa María de Nieva	Jr. Porvenir N° 300, Nieva	Condor Canqui	*0158452
199	PM Lamud	Jr. San Martín N° 475	Luya	#790264
200	PM Ocalli	Jr. Loreto N° 295 Barrio El Progreso	Luya	No tiene
201	PM Pedro Ruiz Gallo	Av. San Carlos N° 570	Bongara	#790257
202	Hosp. "Héroes del Cenepa"	Jr. Lambayeque N° 517	Bagua	471077 - 471424
203	PM Lonya Grande	Jr. 28 de Julio N° 437	Utcubamba	(No tiene telefono)
204	CAP I Imaza	Av Principal S/N - Chiriaco	Bagua	*0155803
Red Asistencial Cajamarca				
de Administrativa Cajamarca		Jr. Tarapacá 466	Cajamarca	368573, 361750 - 9867452
205	CM Cajabamba	Jr. Odonovan 101	Cajabamba	551006
207	CM Celendín	Jr. Salaverry S/N (Cuadra 7)	Celendín	555051
208	PM San Miguel	Jr. Miguel Grau 489	San Miguel	557084
209	PM Bambamarca	Jr. Jorge Chavez 283	Hualgayoc	353207
210	PM San Pablo	Jr Cajamarca 577 - San Pablo - Cajamarca	San Pablo	559073
211	PM San Marcos	Av. 28 de Julio 114	San Marcos	558248
212	CAP I Baños del Inca	Urb. Laguna Seca Mza A Lote 4	Baños del Inca	348098
213	PM Tembladera (instalado por terrestre)	Jr. Cajamarca 467	Contumaza	576177
214	PM Contumazá	Jr. Jose Pardo 613	Contumaza	830083 (Comunitario)
215	CAP I Hualgayoc	Jr. Emilio Montoya 112 114	Hualgayoc	Centro Comunitario (833501)
216	PM Bolívar	Jr. Bolívar 611	Bolívar - La Libertad	Centro Comunitario (044-830045)
Red Asistencial Moyobamba				

EsSalud
Firmado digitalmente por J. PAREDES Carrero
DN: cn=PAREDES Carrero, o=ESSALUD, ou=Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, email=j.paredes@essalud.gob.pe, c=PE
Fecha: 19.06.2024 11:20:48 -0500



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
217	Sede Administrativa (Almacén)	Jr. Varacachillo 324 - Moyobamba - Moyobamba - San Martín	Moyobamba	42561396
218	Hospital I de Moyobamba	Jr 20 de Abril # 347	Moyobamba	42582050
219	CAMEC Moyobamba	Asentamiento Humano 2 de Junio S/n	Moyobamba	NO CUENTA
220	Hospital I de Rioja	Jr. Chachapoyas cuadra 11	Rioja	42558081
221	CAP I Nuevo Cajamarca	Av. Nueva Cajamarca KM 14 Sector Los Olivos Cuarta Etapa	Moyobamba	No hay
Red Asistencial Tarapoto				
222	METROPOLITANO TARAPOTO + SEDE ADM	Jr. Ramirez Hurtado Cdra 2, Plaza Mayor Tarapoto	San Martín	042-582011 942692081 - RMP *235279
223	Nuevo Hospital II Tarapoto	Jr Progreso Cuadra 8 s/n Pueblo Joven 9 de Abril Tarapoto - San Martín	San Martín	
224	Hospital I de Juanjui	Jr. La Libertad cdra. 2 s/n - Barrio La Merced - Juanjui - Mariscal Cáceres - San Martín	Mariscal Cáceres	042-545043 - 942911252 -
225	PM Lamas	Jr. Ramon Castilla 478 (Costado del Inst Sup. Pedagógico Lamas)	Lamas	042-543393 - 942911283
226	PM Saposoa	Jr. Arica 616 Saposoa - Huallaga San Martín	Huallaga	042-547108 - 942911284
227	Pol Morales	Jr. Primero de Mayo N° 680 - Morales - San Martín	SAN MARTÍN	RPM: *235279
	1 Bellavista	Jr. Moquegua con Calle Loreto 3er. piso (a media cuadra del colegio Abraham Cárdenas) - San Martín	Bellavista	042-544404 - 042-544081
Red Asistencial Huánuco				
228	Sede Administrativa Huánuco	Jr. Constitución 601	Huanuco	082-513720, 082-511502
230	Hospital II Huanuco	Jr. Huánuco S/N.	Huanuco	082-511977, 082-518526
231	Hospital I Tingo María	Jr. Bolognesi Cdra. 1	Leoncio Prado	082-582089, 082-561774
232	Local Anexo Hosp. de Tingo María	Av. Jose Carlos Mariátegui S/N Castillo Grande	Tingo María	RPM: 790577, Cel. 982613917
233	Almacen	Jr. Abtao N° 1891	Huanuco	082-514300, 082-513720
234	PM Aucayacu	Jr. Aucayacu 12	Juan Jose Crespo y Castillo	082-488083
235	CAP III Metropolitano	Jr. Abtao No. 299 (Esq. Abtao y Mayro)	Huanuco	082-516121, 082-516089
236	CM Ambo (CM Leoncio Prado)	JR. DOS DE MAYO N° 1031	Ambo	082-491068
237	PM Llata	Independencia S/N (Altura del Instituto Tecnológico Glicerio Gomez Igarza)	Huamalies	Comunit. 082-830070.
238	PM Baños	Jr. Marañon S/N.	Lauricocha	Comunit. 082-830028



Firmado digitalmente por JULIA PAZ DEL ROS CANO MORALES
DNI 10112577950
Módulo: Dey V 11
Fecha: 19/06/2024 11:52:46 -1200

[Handwritten signature]



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
239	PM Panao	Jr. Lima 600	Pachitea	Comunit. 062-830087, 830088
240	PM Puerto Inca (Sungaro)	Jr. Bolognesi 581	Puerto Inca	
241	PM Tocache SCPC (instalado por terrestre)	Jr. Tocache 403	Tocache	042-551146
242	CAP I Uchiza	Ricardo Palma cdra. 9 s/n, Uchiza	Tocache	042-554044
243	CM La Union	Jr. Comercio 710	Dos de Mayo	Comunit. 062-830064, 830092
244	CM Sta. Lucía	Campamento Sta. Lucía	Tocache	Comunit. 042-554029, 832699
Red Asistencial Junín.				
245	Hospital IV de Huancayo (incluye Pol. Metropol. y, Sede Adm.)	Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo	Huancayo	248324 - 2239/2178
246	Hospital I Tarma	Hualhuas Grande Carret. Central Km. 16-Tarma	Tarma	321380
247	Pol. Jauja	Av. Mariscal Castilla 225, Jauja - Junín	Jauja	362641
248	PM Junín	Av Manuel Prado s/n - Ulcumayo	Junin	344012
249	CM Concepción	Jr. Junin N° 1101, Concepcion, Concepcion	Concepcion	581119
250	Nuevo Hosp. II La Oroya (Alberto Hurtado Abadía)	Av. Miguel Grau 1250 - Santa Rosa de Saco - La Oroya	Oroya	391108
251	Sede Tomografo del Hospital de la Oroya	Av. Horacio Zevallos S/N Cartera Central	Oroya	391108
252	CAP II Chilca	Calle Real N° 1187 - Chilca	Huancayo	232282
253	CAP III Mantaro	Pj. San José 296 - San Carlos - Huancayo	Huancayo	233010-233011
	CP I Chupaca	Calle Heroes del Cenepa S/N - Rio Negro	Huancayo	438044
	Nuevo Hosp. I La Merced (HUGO PESCE PESCKETTO)	Sector Pampa Capelo - La Merced	La Merced	532195 - 532075 - 532050 - 532087
256	Hospital I Rio Negro - Satipo	Jr. Heroés del Cenepa s/n 2da. Cuadra Satipo	Satipo	549029
257	CM Cobriza	Expansión Carretera Central Pampa de Coris s/n - Cobriza - Churcampa - Churcampa - Huancavelica	Cobriza	884233
258	PM Morococha	Carhuacoto Mz. Z1 Lt. 1 (Frente Escuela Horacio Zevallos) - Nueva Ciudad de Morococha - Yauli	Yauli	408081
259	PM Andaychagua	Planta central de la empresa Huay-huay Andaychagua	Yauli	012-194000
260	PM Corpacancha	Plaza Principal Corpacancha - Carhuacayan - Yauli	Yauli	064-820022
261	PM Marth Tunel	Campamento Minero Marth Tunel - La Oroya	Yauli	012-194000 - 3146
262	PM Pachacayo	Centro Minero pachacayo	Huancayo	064-210308

EsSalud
Firmado digitalmente por PAREDES Carrasco María PÉREZ
20131257750.pdf
Versión: 1.0 y 1.1
Fecha: 12.05.2024 12:06:22



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
263	PM San Cristobal	Jr Gertrudis s/n - Morococha Vieja	Yauli	012194000 - 3496
264	PM San Pedro de Cajas	Calle Chanchamayo Cdra. 3	Tarma	064-320218 / 064-320217
265	PM Yauricocha	Centro Minero Yauricocha	Lima	012-972306 / 015-813045
266	CAP I Pichanaki	Av. San Martín 569 Pichanaqui - Chanchamayo	Junin	-
Red Asistencial Pasco				
267	Sede Administrativa Pasco	Casa de piedra la esperanza Chaupimarca	Pasco	063 421940
268	Hospital II Pasco	Barrio Buenos Aires S/N Simon Bolivar	Pasco	063 422189
269	CM San Juan	Jr Bolivar S/N Blok 21 y 22 Yanacancha	Pasco	063 421131
270	CM Villarica	Jr Oxapampa S/N	Oxapampa	063 465026
271	PM Colquijirca	Jr. Alfonso Ugarte S/N - Plaza principal	Pasco	063 401054 - 8259
272	CAP II Huayllay	Calle Huaral S/N	Pasco	8258
273	CAP II Yanahuanca	Jr Soledad No 134	Daniel Alcides Carrion	8252
274	PM Paucartambo	Jr Fraternidad S/N	Pasco	8260
275	PM Puerto Bermudez	Jr Fray Antonio Zegarra S/N	Oxapampa	8254
276	PM Pozuzo	Av Rdo Padre Jose Eggs S/n La Colonia	Oxapampa	8255
277	PM Huaron	Cia Minera Huaron	Pasco	8257
278	PM Chicrin	Carretera Central - Campamento Artesanos 3038 - Chicrin	Pasco	8281
279	PM Milpo	Cia Minera Milpo	Pasco	8262
	sp. I Huariaca	Carretera Central Km. 342 - Huariaca	Pasco	063 402062
	sp. I Oxapampa	Prolon Enrique Bottger S/N	Oxapampa	063 462560
Red Asistencial Huancavelica				
282	Sede Administrativa Huancavelica	Av. Escalonada N° 145 - Barrio San Cristobal	Huancavelica	452770 / 453276
283	Hospital II Huancavelica	Av. Teresa Jomet S/N - Barrio Ascensión	Huancavelica	453193 / 453491 / 451812
284	CM Lircay	Jr. Puno 260-270-280 - Pueblo Nuevo - Lircay - Angaraes	Angaraes	458087
285	CM Pampas	Jr . Córdova 283 - Cercado, Pampas, Tayacaja	Tayacaja	458145
286	Local Prestaciones Economicas	Av. Manco Capac 511 - Cercado	Huancavelica	453176
287	CAP I Huaytara	Calle 24 de Junio S/N Referencia costado del museo	Huaytara	830024 TELEFONO PUBLICO/
288	CAP I Churcampa	Jr. Real 171 - Churcampa (2 casas de esquina Jr Real con Jr. 28 de Julio)	Churcampa	487033 , *0011088
289	PM Castrovirreyna	Av. Los Libertadores s/n (al lado iglesia San Roque)	Castrovirreyna	830034 TELEFONO PUBLICO

EsSalud
 Firmado digitalmente por JUAN CARLOS CERRA MORA PAZ
 DN: cn=Juan Carlos Cerra Mora, o=EsSalud, ou=Ministerio de Salud, c=PE
 Fecha: 10.06.2024 17:30:48 -0500

[Handwritten signature]

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
Bases Integradas - Concurso Público N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1 "Contratación del servicio de suscripción de licencias antimalware"



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
		Castrovirreyna - Castrovirreyna		
290	CM Acobamba	Jr. La Mar 399 - Acobamba	Angaraes	837053
	Red Asistencial Ica			
291	Sede Administrativa	Av. Cutervo 104, piso 4	Ica	056-229253
292	Hospital I Felix Torrealba G	Av. Cutervo 104, piso 1	Ica	056-229253
293	Hospital I MRN - Marcona	Av. Circumbalación S/n Zona P - San Juan de Marcona - Nasca	Marcona	525064 / 525080
294	Almacen	Calle Algarrobos S/n, espalda del Estadio Municipal	Ica	
295	CM Nasca	Psje. Santa Angela Esq. Con Av. Puquio s/n	Nasca	056 - 522878
296	PM Palpa	Portal Botoneros 120 - Palpa	Palpa	404002
297	CM La Tinguíña	Av. Daniel Olaechea 317, La Tinguíña - Ica	Ica	251021
298	CM Sta. Margarita	Fundo Santa Margarita. Carretera Panamericana Sur. Km 315	Ica	402348
299	PM Macacona	Carr. Panam. Sur Km. 298, Subtanjalla - Ica	Ica	403300
300	PM Pueblo Nuevo	Av Primavera N° 313 - Pueblo Nuevo - Chinch	Chincha	268033
301	Nuevo Hosp. I Pisco	Av. Las Americas S/n, pasando la Curva	Pisco	056-535550
302	Nuevo Hosp. II Chincha	Av. San Idelfonso 101 - Chincha	Chincha	056-
---	Nuevo Hosp. IV Alta Complejidad - Hosp. se	Av. Matías Manzanilla (frente al grifo Shell)	Ica	05658-1630
	PM San Clemente	Ca. Barrios Altos N° 426, Espalda de la Municipalidad de San Clemente, San Clemente, Pisco	Pisco	543105
305	PM Tambo de Mora	Jr. Italia 171-Tambo de Mora	Chincha	273007
306	PM Tupac Amaru	Jr. Huascar Mz38-A, Villa Tupac Amaru - Pisco	Pisco	535270
307	PM Trapiche (Chavalina)	Av. Catalina Buendía de Pecho s/n, San José de los Molinos	Ica	s/n
308	PM Coracora	Jr. Bolognesi 608 - Cora Cora - Parinacochas - Ayacucho	Lucanas	451057
309	CAP II Puquio	Jr. Yaurihuire s/n - Barrio Ccollana - Lucanas - Ayacucho	Lucanas - Puquio - Ayacucho	
	Red Asistencial Apurimac			
310	Of de Seguros - Apurimac	Av. Mariño 115 - Abancay - Apurimac	Abancay	083-323589
311	PADOMI (Antiguo Hospital II Abancay)	Av. Venezuela 602 - Abancay	Abancay	083-321165

EsSalud
 Firmado digitalmente por J. J. P. PAREDES Carrero
 DN: cn=PAREDES Carrero, o=EsSalud, ou=EsSalud, email=j.paredes@essalud.gob.pe, c=PE
 Fecha: 19.05.2024 17:30:46 -25:00

[Handwritten signature]



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
312	Nuevo Hospital de Abancay	Urbanización Sol Brillante – Patibamba Baja – Apurímac	Abancay	
313	Hospital I Andahuaylas	Jr. Ayacucho 744 - Barrio Salinas - Andahuaylas	Andahuaylas	083-421233
314	CAP II Chalhuanca	JR. JUAN ANTONIO TRELLES N°444 - ANDAHUAYLAS	Chalhuanca	no tiene
315	PM Chuquibambilla	Calle Pasos Varela s/n - Chuquibambilla - Grau	Grau	no tiene
316	PM Chincheros	PJE. KENEDDY 102	Chincheros	no tiene
317	CAP I Antabamba	Plaza de Armas S/N Andahuaylas	uripa	no tiene
318	PM Curahuasi	URB. SAN CRISTOBAL S/N	Curahuasi	no tiene
319	CAP II Cotabambas	AV. PANAMERICA S/N	Abancay	830428
Red Asistencial Ayacucho				
320	Hospital II de Huamanga (Incl Pol. Metro. y Sede Adm)	Av. Venezuela s/n Barrio Canal Alto San Juan Bautista - Huamanga	Huamanga	317428 – 312470
321	CAP II Huanta	Av. Circunvalación 346, Huanta, Huanta	Huanta	322080
322	Oficina de Seguros - Ayacucho	Jr. Callao N° 207-Distrito - Ayacucho (a 1 cuadra de la plaza principal de Ayacucho)	Huamnga	(086) 328205
323	PM San Francisco	Jr. Progreso S/N - San Francisco - La Mar	La Mar	325209
324	PM Cangallo	Jr. Rivadavia N° 215 - Cangallo - Cangallo	Cangallo	340004
325	CAP I Huancasancos	Jr. Cusco N° 102 - Sancos Huancasancos	Huancasancos	833804
326	CAP I Vilcashuaman	Jr. Chinchaysuyo N° 117 - Vilcashuamán	Vilcas Huaman	340042
327	PM Huancapi	Jr. Urriola N° 384 - Huancapi - Victor Fajardo	Victor Fajardo	340047
328	PM Querobamba	Av. Bolívar N° 109 - Querobamba - Sucre	Sucre	820254
329	PM San Miguel	Ex local Municipal de la Plaza de Armas del Distrito de San Miguel - La Mar	La Mar	324080
Red Asistencial Cusco				
330	Hospital Nacional Sur-Este (Incluye Sede Adm.)	Av. Anselmo Alvarez S/N.	Cusco	224048
331	Hospital I de Quillabamba	Jr Ucayali S/N	Quillabamba	281470/281337
332	Sede de Seguros	Jr Cumpirushiato S/N.	Cusco	242795
333	Pol. Sicuani	Av. Sol 501 La Bombonera.	Sicuani	351299
334	Pol San Sebastian	Urb. Cachimayo s/n	Cusco	270306
335	CM Santiago	CL. LA CONVENCION N° 36	Cusco	221697
336	CM Urcos	Av. Vilcanota N° 204 - Barrio La Estación - Urcos	Urcos	307015

EsSalud
 Firmado digitalmente por JURADO
 FAVORABLES Carmen María FAJ
 20151241750120
 Motor: DocuSign
 Fecha: 10/05/2024 17:30:46 -0500

[Handwritten signature]

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
Bases Integradas - Concurso Público N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1 "Contratación del servicio de suscripción de licencias antimalware"



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
337	CM Macchu Pichu	JR. 28 DE JULIO N° 824	Machupicchu	211037
338	M Pichari	Prolongación Cesar Vallejo Mz U Lt 3 - Sector Valle Dorado	LA CONVENCIÓN	-
339	Hospital I Espinar	09 de Noviembre S/N.	Espinar	301211/301100
340	Hospital I de Urubamba	Av Micaela Bastidas N° 505 Distrito de Wanchaq Cusco	Urubamba	201032
341	PM Salvacion	Urb. Cachimayo s/n	Manu	RPM #788570 - Anexo 88314
342	CM Acomayo	Calle Sucre s/n, Acomayo, Acomayo	Acomayo	RPM #7885754 - Anexo 88315
343	CM Paucartambo	Plaza de Armas S/N	Paucartambo	RPM #7885752 - Anexo 88316
344	PM Huyro	Av. 28 de Julio s/n - Huyro - Huayopata - La Convención	La Convención	-
345	CM Calca	Calle 22 de Febrero S/N.	Calca	RPM #7885781 - Anexo 88310+501, Anexo 88310+502
346	CAP I Santo Tomas	Av. Perú s/n - Condepampa, Santo Tomás - Chumbivilcas	Chumbivilcas	-
347	CAP I Echarate Kiteni	MANUEL PRADO JR OLLANTAYTAMBO I-11	La Convención	-
Red Asistencial Madre de Dios				
348	Hosp. Victor Alfredo Lazo Peralta	AV. ANDRES AVELINO CACERES 560	Tambopata	082-573235 y 082-573529
349	Oficina de Seguros - Madre de Dios	Jr. Manco Inca 1-6 Zona Urbana Tambopata	Tambopata	
350	Oficina de Seguros - Madre de Dios	Jr. Arequipa 156, Tambopata - Puerto Maldonado	Tambopata	082 572197 y #310638
351	Oficina de Seguros - Madre de Dios	Jr. Puno Con Cajamarca - Puerto Maldonado	Puerto Maldonado	NO CUENTA
352	PM Iberia	CALLE MOCOPATA S/N	Tahuamanu	NO TIENE
353	PM Mazuko	JR. INAMBARI S/N	Inambari	NO TIENE
Red Asistencial Arequipa				
354	Hospital Nacional C.A Seguin Escobedo (Incluye Sede Adm.)	Esq. Peral con Filtro S/N	Arequipa	054 - 380370
355	Oficina de Seguros - Arequipa	Calle Carlos Llosa 104 - Cercado Arequipa	Arequipa	054-288061 Fono del Vecino
356	Hospital II Mollendo	Calle B. Arenas S/N Mollendo	Islay	054 - 532081
357	Hospital I De Camana	Plaza de Armas s/n - La Pampa - Samuel Pastor - Camana	Camana	054 - 571484
358	CM Aplao	Castilla 303-307	Castilla	054 - 471016
359	CAP I Chivay	Calle 2 de Mayo Pueblo Chivay	Caylloma	RPM #235286 / 9886175
360	PM Chala	Calle Comercio Mz. 31 Lote 7 - Urb. Chala Sur	Caraveli	551172
361	PM Conire	Juan Pablo Vizcardo y Guzman 409 -Urraca Castilla	Castilla	#790363/9585078 53
362	CAP I Pedregal	Av. Zamacola s/n Manz. 3E-SD Lote D3	Caylloma	#790364/9585078 52

EsSalud
 Firmado digitalmente por JUNCO PAQUIDES Gamero
 DN: cn=JUNCO PAQUIDES Gamero, o=EsSalud, ou=EsSalud, email=junco.paquides@essalud.gob.pe, c=PE
 Fecha: 12.06.2024 10:56:45 -05'00'

[Handwritten signature]



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
363	CERP Arequipa	Av. Aviación Km. 8.5 Cerro Colorado	Arequipa	259546
364	Hosp. I Edmundo Escomel	Urb. Cayro C-1 Paucarpata	Arequipa	380430
365	Hosp. III Yanahuara	Ezq. Av. Zamácola y Emmel	Arequipa	251900
366	CAP III Paucarpata	PP. J.J. Miguel Grau Mz 5 Lt. 3	Arequipa	453717
367	CAP III Selva Alegre	Calle Atahualpa 605	Arequipa	226295
368	CAP III Miraflores	Av. San Martín 416	Arequipa	380430 anexo 84502
369	PM Chucarapi	Calle Principal s/n Cooperativa Azucarera Chucarapi	Islay	Av. Atahualpa S/N - 552074
370	PM La Joya (instalado por terrestre)	Av. Quiñonez s/n	Arequipa	Av. Quiñonez S/N - 492151
371	PM Santa Rita	Calle Augusto Gillardi 405	Arequipa	Agusto Guillardí 405 - 508027
372	PM Atico (instalado por terrestre)	Calle San Pedro s/n, Atico - Arequipa - Arequipa	Caraveli	San Pedro S/N - 512115
373	PM Matarani (instalado por terrestre)	Av. Arequipa 405	Islay	Simon Bolivar 620 - 557118
374	PM Acari	Av arequipa - Acari	Caraveli	RPM *235286 / 9688175
375	PM Caraveli	Jirón Bolognesi s/n	Caraveli	RPM *235286 / 9688175
376	PM Chuquibamba	Mariscal Castilla 108	Condese y us	RPM *235286 / 9688175
377	PM Cotahuasi	La union 786	La Union	581050
378	PM Vitor	Calle Juan Velasco Alvarado 401	Arequipa	054- 780402
379	PM Yura	Plaza Principal S/N La Calera -Yura - Provincia - Arequipa	Yura	No tiene

EsSalud
 Firmado digitalmente por María Pardo
 PAREDES Castro
 DN: cn=María Pardo, o=EsSalud, ou=Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, email=maria.pardo@essalud.gob.pe, c=PE
 Fecha: 19.06.2024 17:50:46 -05'00'

Red Asistencial Tacna

	Hospital III Tacna "DAC" (Sede Adm.)	Carretera Calana Km. 6.5	Tacna	428085/415845/95 2523832
	CAP III Metropolitano	Av. San Martín 282	Tacna	242123/9523832
382	CAP II Cono Norte	Calle Tarapacá 1035 (Cono Norte) - Centro poblado Vigil	Tacna	247110/95252383 2
383	CAP II Cono Sur	Ca. San Valentín Mz. I Lt. 17 - Asoc. 1ro. De Mayo (Cono Sur) - Gregorio Albarracín Lanchipa	Tacna	400617/9523832
384	MBRP - Tacna	Av. Francisco Antonio de Zela N° 1118 - Pocollay	Tacna	#788389
385	CAP I Tarata	CALLE FRANCISCO BOLOGNESI No. 55	Tarata	052-472013
386	CAP II Ilabaya	Calle Tacna s/n - Ilabaya - Jorge Basadre	Jorge Basadre	952523832
387	PM Locumba (instalado por terrestre)	Villa Municipal s/n, Locumba, Jorge Basadre	Jorge Basadre	952523832
388	PM ITE	Calle F s/n Pampa Alta Casa del Agricultor	Jorge Basadre	# 788401
	Red Asistencial Moquegua			
389	Sede Administrativa Moquegua	Calle Lima 869 - Moquegua	Mariscal Nieto	053-462638

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
Bases Integradas - Concurso Público N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1 "Contratación del servicio de suscripción de licencias antimalware"



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
390	Hospital II Moquegua	Urb Capillune S/N CPM San Francisco	Mariscal Nieto	053-461565
391	Hospital II Ilo	Jr Miramar s/n ILO	Ilo	053-482115
392	CM Samegua	AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N	MARISCA L NIETO	-
393	PM Omate	Calle San Martin 101 Omate	Sanchez Cerro	053-836008 No tiene (Tiene VSAT con Telefonica)
394	CAP I Torata	Sector La PASCANA S/N Torata	Mariscal Nieto	No tiene
395	CAP I Pampa (instalado por terrestre)	MZ I LT 1-A, AAHH PROMUVI NUEVA VICTORIA S/N	Ilo	053-579694
Red Asistencial Puno				
396	Sede Administrativa	JR. ILAVE N° 770 -772	Puno	051-353830 Cel 051-9632949
397	Hospital III de Puno	AV. JUAN FRANCISCO CACERES JARA 600 LA RINCONADA SALCEDO	Puno	051 - 368153
398	PM Yunguyo	Jr. Grau # 656 - Yunguyo	Yunguyo	051-856072
399	CAP III Metropolitano	Jr. Arequipa 950	Puno	051-364413 051 - 364900
400	Centro de Atención de Med. Complementaria	Jr. Lampa 156	Puno	051 - 364464
401	Modulo Basico de Atencion Profesional	AV. EL SOL N° 890 - PARQUE RAMON CASTILLA	Puno	No tiene
402	Pol. llave (instalado por terrestre)	JR. INDEPENDENCIA N° 130 - PLAZA DE ARMAS	llave	051-552435 Cel 951 523698
	1 Juli (instalado por terrestre)	Jr. llave No 308-312	Juli	051-554064, 951848347
	Pol. I Desaguadero (instalado por terrestre)	JR. DESAGUADERO N° 110 - MUNICIPIO (local de municipio)	Puno	051-353830, 9632949
405	Hosp. I. Universitario (instalado por terrestre)	Av. Panamericana N° 440	Puno	051 - 367240
406	CAP II Acora	Jr. Tacna S/N, CENTRO CIVICO 2do piso	Puno	Sin Tel Fijo RPM: #788340
Red Asistencial Juliaca				
407	Hospital III de Juliaca (Sede Administrativa)	Av Jose Santos Chocano s/n - La Capilla	San Roman	051-323761
408	Pol. Juliaca	Jr. Mariano Nuñez 139 - Juliaca	San Roman	051-328417
409	Pol. Azangaro	Julia H. Paredes 545 - Azangaro	Azangaro	562370
410	CM Ayaviri	Jr. Tarapaca 541 - Ayaviri	Ayaviri	051 863128
411	Of de Seguros y Presta Econ. y EEL	Jr. Jáuregui 407 con pasaje La Cultura	Juliaca	No tiene
412	CAP I Enrique Encinas	Av. Independencia 184 - Juliaca	JULIACA	051 - 324981
413	PM Huancane	Jr. Arica N° 503	Huancane	#788386
414	PM Macusani (San Gaban)	Jr. Garcilazo S/N	San Gaban	#788370
415	PM San Rafael	Campamento Minero Cumani - Antauta	San Rafael	951298516

EsSalud
 Firmado digitalmente por JUAN PAREDES CANO
 DN: cn=JUAN PAREDES CANO, o=EsSalud, ou=Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, email=j.paredes@essalud.gob.pe, c=PE
 Fecha: 19.06.2024 17:54:45 -05'00'

[Handwritten signature]



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIMALWARE

N°	Sedes	Dirección	Ciudad	Teléfono
416	Hosp. I de Lampa	Jr. Alfonso Ugarte 124 - Lampa	Puno	No tiene
417	CAP I Asilo	Jr. Rosello SN - Asillo	Asillo	051-788532
418	CAP II Cabanillas	Jr. Mariscal Castilla N° 285	Cabanillas	051-588051
419	PM Sandia	Jr. La Playa N° 599	Sandia	51877900
Red Asistencial Loreto				
420	Sede Administrativa	9 de Diciembre 533 (Al costado del Ovalo Grau)	Maynas	065 - 288551
421	Hospital III Iquitos	Av. La Marina Km. 1.5- Iquitos	Maynas	255732 - 255733 - 255754
422	CAP III Iquitos	Malecon Bolognesi 121	Maynas	241558
423	CAP II San Juan	Calle Malecon Tarapaca 286	Maynas	261579
424	CAP III Punchana	Tarapaca 1179	Maynas	25-2867 9819958
425	Centro de Atención de Med. Complementaria	Leoncio Prado S/N	Maynas	225741
426	CAP II Nauta	Jr. Trujillo 825	Loreto	41-1181
427	CAP II Requena	Calle Humbolth N° 100 (Casa Hogar)	Requena	41-2088
428	CAP II Caballo Cocha	Abelardo Quifones S/N junto a recreo el monte (Distrito Belen)	Mariscal Ramon Castilla	29-1043
429	CAP III Yurimaguas (instalado por terrestre)	Psje. San Lorenzo S/N	Alto Amazonas	065-352572 anexo 100
430	CAP I San Antonio de El Estrecho	Intersección Arequipa con 28 de Julio, El Estrecho, Putumayo, Maynas - Loreto	Putumayo	-
431	Instituto de Medicina Tradicional (IMET)	CL. LAS MANDARINAS S/N PAMPA HUASAHUASI	Maynas	285689
Red Asistencial Ucayali				
	Hospital II de Pucallpa (Incluye S. Adm)	Av Lloque Yupanqui N° 510 (Pueblo Joven 9 de Octubre)	Coronel Portillo	081 - 575301 /081 - 576104
	CAP I Campoverde	Jr. Los Estudiante/calle Municipal Mz 62 Lt 1	Coronel Portillo	No Tiene
434	PM Contamana	Jr. Teniente Mejia N° 1332	Ucayali	065 - 551085
435	PM Atalaya	Jr. Alberto Angulo S/N	Atalaya	081 - 461135
436	PM Aguaytia (instalado por terrestre)	Calle Independencia N° 250	Padre Abad	081 - 481088
437	CAP I Manantay	Av. Aviación Mz. 13 Lt. 20. (Distrito De Yarinacocha).	CORONEL PORTILLO	-
438	PM Alamedas	Jr. Urubamba N° 397	CORONEL PORTILLO	-

EsSalud
 Firmado digitalmente por: **PAULINA CARRERA**
 DN: cn=PAULINA CARRERA, o=EsSalud, ou=EsSalud, email=paucarre@essalud.gob.pe, c=PE
 Fecha: 12-06-2024 15:31:45 -0500

[Handwritten signature]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA ¹⁴</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe del Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulado Ingeniería de Sistemas y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Computación y/o Informática y/o Telecomunicaciones. • Colegiatura habilitada. <p>Tres (03) Especialistas en seguridad de TI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Computación y/o Informática y/o Telecomunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional y Bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso Título Profesional y Bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe del Proyecto ¹⁵</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con capacitación en gestión de proyectos (Project Management Professional) y/o en Gerencia de Proyectos basado en PMI de al menos 20 horas lectivas. • Deberá contar con capacitación en administración y configuración de la solución antimalware propuesto de al menos 20 horas lectivas. <p>Tres (03) Especialistas en seguridad de TI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con capacitación en administración y configuración de la solución antimalware propuesto de al menos 20 horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Certificado, constancia u otros documentos.</p> <p>Importante</p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>

¹⁴ Consulta N° 75 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

¹⁵ Consulta N° 76 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ¹⁶
	<p>Requisitos:</p> <p>Un (01) Jefe del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá tener experiencia de cinco (05) años en proyectos de infraestructura de seguridad de TI. <p>Tres (03) Especialistas en seguridad de TI</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá tener experiencia de cinco (05) años en instalación y/o configuración y/o monitoreo y/o soporte de sistemas antimalware. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 7'000,000.00 (Siete Millones con 00/100 Soles) ¹⁷, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: ¹⁸</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicios, licenciamiento o suscripciones de software antivirus, Servicios, licenciamiento o suscripciones de software de control de dispositivos o DLP, Servicios o suscripciones de software de cifrado de discos Servicios, licenciamiento o suscripciones de software de tipo detección y respuesta de incidentes. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹, correspondientes a un</p>

¹⁶ Consulta N° 77 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

¹⁷ Consulta N° 78 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

¹⁸ Consulta N° 79 del participante JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1** para la **Contratación del servicio de suscripción de licencias antimalware**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Contratación del servicio de suscripción de licencias antimalware**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por incumplimiento del plazo de implementación de la prestación principal	10% de la UIT vigente, por cada día de retraso.	<ul style="list-style-type: none"> El especialista a cargo de la supervisión del servicio ha de elaborar el Informe Técnico en donde deberá indicar si hubo no retrasos en la implementación del servicio. La GCTIC ha de comunicar a la GCL el informe técnico para aplicar la penalidad correspondiente.
2	Por incumplimiento del plazo de entrega del plan de trabajo	10% de la UIT vigente, por cada día de retraso.	
3	No cumplir con el tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico cuya modalidad es 24x7x365 (incidentes)	10% de la UIT a partir del tiempo de respuesta máxima por cada media hora	
4	No cumplir con el tiempo de respuesta para generar una nueva identidad o vacuna.	10% de la UIT vigente por cada hora que exceda el tiempo de restitución.	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

P
E

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁹

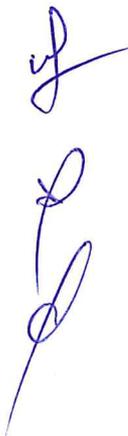
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 
1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Prestación Principal: (Servicio de suscripción de licencias antimalware)	
Prestación Accesoría (Capacitación):	
Prestación Accesoría (Soporte Técnico):	
Prestación Accesoría (Mantenimiento Preventivo):	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].
- El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
 Bases Integradas - Concurso Público N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1 "Contratación del servicio de suscripción de licencias antimalware"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.




ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.